

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de julio del 2014.

No. 55

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Cantina Centro Alegre", con una superficie aproximada de 00-07-44 hectáreas, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.

Pág. 3183

-0-

ORGANISMO AUTONOMO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO INE/CG68/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional; y se aprueban los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Pág. 3184

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 466/2014 II P.O., mediante el cual se REFORMA la fracción XI y se ADICIONA una fracción XII, ambas del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3194

-0-

DECRETO No. 487/2014 II P.O., mediante el cual se adiciona un numeral 4 a la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 3194

-0-

DECRETO No. 488/2014 II P.O., mediante el cual se ADICIONA un Artículo Octavo a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 3195

-0-

DECRETO No. 489/2014 II P.O., mediante el cual se adiciona un punto 6, al numeral II.2 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 3196

-0-

DECRETO No. 490/2014 II P.O., mediante el cual se reforma el primer párrafo del numeral 3 y se adiciona un punto 9 a la fracción III de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, Chih., Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014. Pág. 3196

-0-

DECRETO No. 491/2014 II P.O., mediante el cual se reforma el numeral 1, de la fracción III, y se adiciona un inciso c), al numeral 5, de la fracción VII, de la Tarifa de Derechos contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 3197

-0-

DECRETO No. 501/2014 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el treinta de junio del año dos mil catorce, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3198

-0-

DECRETO No. 502/2014 II D.P., mediante el cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inició el treinta de junio del año dos mil catorce, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3198

-0-

PODER JUDICIAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

ACUERDO del Pleno mediante el cual se ratifica a la Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, como Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, a partir del primero de julio de dos mil catorce, y se declara que adquiere el carácter de inamovible.

Pág. 3199

-0-

ACUERDO del Pleno mediante el cual se ratifica al Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, como Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, a partir del quince de julio de dos mil catorce y se declara que adquiere el carácter de inamovible.

Pág. 3200

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

LICITACION Pública Número CA-OM-13-2014, relativa a la adquisición de diverso material requerido para el "Proyecto de Señalización Vertical y Horizontal" a ejecutarse por la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico, dependiente de la Dirección General de Tránsito Municipal.

Pág. 3201

-0-

LICITACION Pública CA-OM-14-2014, relativa a la adquisición de diversos productos alimenticios para el programa "Banco de Alimentos", solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 3202

-0-

LICITACION Pública CA-OM-15-2014, relativa a la adquisición de diverso material para construcción, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 3203

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

de la Pág.3204 a la Pág.3239

-0-

FE DE ERRATAS

MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIH

**MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION 2013-2016.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. MC-C.A.A.S.-N08/2014-BIS

CONVOCATORIA 08/2014-BIS

FE DE ERRATAS

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Número MC-C.A.A.S.-N08/2014-BIS relativa a la ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHICULOS para este municipio y que a continuación se describen, requerido por Oficialía Mayor y a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2014.

DICE:

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 05 al 07 de julio de 2014, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional.) No reembolsables.	Miércoles 10 de julio de 2014 , a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 14 de julio de 2014 , a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

Y DEBE DECIR:

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 05 al 09 de julio de 2014, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional.) No reembolsables.	Jueves 10 de julio de 2014 , a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y Apertura de propuestas se llevara a cabo el día lunes 14 de julio de 2014 , a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el segundo piso del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

**CUAUHTÉMOC, CHIH., 07 DE JULIO DE 2014.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN**

**LIC. HELIODORO JUAREZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL MUNICIPAL**

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO DE DESLINDE

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad Nacional denominado "Cantina Centro Alegre", con una superficie aproximada de 00-07-44 hectáreas, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "CANTINA CENTRO ALEGRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 30582 de fecha 06 de Febrero de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0432 de fecha 19 de Febrero de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Cantina Centro Alegre", con una superficie aproximada de 00-07-44 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: HERLINDA BAEZA MARTÍNEZ Y BONIFACIO ACUÑA

AL SUR: MARIO SÁNCHEZ BERMÚDEZ

AL ESTE: SALVADOR GUEVARA

AL OESTE: CALLE MIGUEL HIDALGO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE



EL PERITO DESLINDADOR
ING. RAMON BERNARDO CARRASCO VARGAS

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
INE/CG68/2014**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA ELABORACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL OTORRA INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES LOCALES AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TRANSITORIO SEXTO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014; Y SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TANTO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL COMO EN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, HASTA LA INTEGRACIÓN TOTAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

ANTECEDENTES

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”.
- III. El Transitorio Segundo del Decreto mencionado, establece que el Congreso de la Unión debe expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.
- IV. El Transitorio Quinto dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. Y que en caso de que a la fecha de integración del Instituto no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

V. El Transitorio Sexto señala que, una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

VI. El 3 de abril de 2014, el Pleno de la H. Cámara de Diputados designó al Consejero Presidente y a los diez Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El Decreto relativo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día siguiente.

VII. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta en sesión convocada para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente en ese momento. Acto con el cual quedó integrado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos de lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

IX. El Transitorio Décimo Cuarto del Decreto mencionado, establece que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de esa Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015. Asimismo, que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

2. Que la citada disposición constitucional determina, a su vez, en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones. Las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

3. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata que el Servicio Profesional Electoral Nacional comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales de las entidades federativas en materia electoral y que el Instituto Nacional Electoral regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Sexto de la citada reforma constitucional en materia político electoral, una vez integrado y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo de dicha reforma, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total.

5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo Transitorio Séptimo de la citada reforma constitucional en materia político electoral, los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral una vez que quede integrado en términos del Transitorio Quinto de la citada reforma; sin menoscabo de los derechos laborales.

6. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 201, numeral 1, mandata que, con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Federal y para asegurar el desempeño profesional de las actividades del Instituto y de los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Dirección Ejecutiva competente, se regulará la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

7. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 201, numeral 5, establece que el Estatuto desarrollará, concretará y reglamentará las bases normativas contenidas en el libro cuarto, título tercero, intitulado "De las Bases para la Organización del Servicio Profesional Electoral Nacional".

8. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 202, numeral 1, mandata que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales y que dicho Servicio contará con dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales.

9. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 202, numeral 6, establece que el ingreso a los cuerpos y sistemas procederá cuando el aspirante acredite los requisitos personales, académicos y de experiencia profesional que para cada cargo o puesto señale el Estatuto. Serán vías de ingreso el concurso público, el examen de incorporación y los cursos y prácticas, según lo señalen las normas estatutarias, quedando la vía de cursos y prácticas reservada para la incorporación del personal del Instituto que se desempeñe en cargos administrativos.

10. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 202, numeral 8, prescribe que los cuerpos de la función ejecutiva proveerán de sus rangos o niveles a los funcionarios que cubrirán los cargos establecidos por dicha Ley, para las Direcciones y Juntas Ejecutivas en los siguientes términos:

- a) En la Junta General Ejecutiva, los cargos inmediatamente inferiores al de Director Ejecutivo así como las plazas de otras áreas que determine el Estatuto;
- b) En las juntas locales y distritales ejecutivas, los cargos de las vocalías ejecutivas y vocalías, así como las demás plazas que establezca el Estatuto;
- c) En los Organismos Públicos Locales las plazas que expresamente determine el Estatuto, y
- d) Los demás cargos que se determinen en el Estatuto.

11. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 203, numeral 1, inciso c), mandata que el Estatuto deberá establecer las normas para el reclutamiento y selección de los interesados en ingresar a una plaza del Servicio, que será primordialmente por la vía del concurso público.

12. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 206, numeral 4, establece que las relaciones de trabajo entre los órganos públicos locales y sus trabajadores se regirán por las leyes locales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal.

13. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo Transitorio Décimo Cuarto, ordena que la organización del Servicio Profesional Electoral Nacional se hará conforme a las características y plazos que establezca el Instituto a partir de la entrada en vigor de dicha Ley, debiendo expedir el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar el 31 de octubre del año 2015; y que los procesos relacionados con el Servicio Profesional Electoral Nacional, iniciados con antelación a la entrada en vigor del decreto promulgatorio de dicha Ley, continuarán su trámite hasta su conclusión, conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

14. Que el artículo 8 fracciones II y IV del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que son atribuciones del Consejo General del Instituto, aprobar las políticas y programas generales relativas al Servicio, así como conocer, por conducto de su Presidente y de la Comisión, según corresponda, las actividades de la Dirección Ejecutiva de Administración y de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

15. Que de acuerdo con el artículo 10, fracciones I y VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar el anteproyecto de políticas y programas de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

16. Que el artículo 10, fracción IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene competencia para opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.

17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, la forma en que se llevará a cabo el ingreso, la formación y desarrollo profesional, la evaluación, la promoción, los incentivos y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

18. Que el artículo 13 fracciones I, II y V del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establecen que le corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio, en los términos previstos en el Código, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta; llevar a cabo el ingreso al Servicio, la formación y desarrollo profesional, la promoción, los incentivos, la evaluación y el procedimiento disciplinario del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto, así como el cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio.

19. Que el artículo 16, numeral segundo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, del Estatuto, de los Acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

20. Que el artículo 17 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Servicio Profesional Electoral tiene por objeto coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y al ejercicio de las atribuciones de los órganos del mismo, conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad; impulsar que los miembros del Servicio se conduzcan conforme al derecho a la no discriminación, a los principios de equidad, rendición de cuentas, así como que fomenten la cultura democrática en el ejercicio de sus funciones, y proveer al Instituto de personal calificado.

21. Que según lo dispone el artículo 18, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral vigilar y coadyuvar en la generación de las condiciones propicias para que, en el ejercicio de su desempeño, el personal de carrera se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, actualmente incluyéndose el de máxima publicidad.

22. Que tal y como lo establece el artículo 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Servicio Profesional Electoral deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral federal y basarse en los siguientes criterios: igualdad de oportunidades, mérito, no discriminación, conocimientos necesarios, desempeño adecuado, evaluación permanente, transparencia de los procedimientos, rendición de cuentas, equidad de género y cultura democrática.

23. Que tal y como lo establece el Acuerdo INE/CG47/2014, intitulado *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS PARA ORGANIZAR LOS TRABAJOS DE REFORMA O EXPEDICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DEL INSTITUTO DERIVADOS DE LA REFORMA ELECTORAL PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE MAYO DE 2014*, en su Punto de Acuerdo Segundo, IV, inciso a), la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional presentará el proyecto de Lineamientos para la Incorporación de Servidores de los Organismos Públicos Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional.

24. Que en razón de lo anterior, resulta procedente que el Consejo General emita el presente Acuerdo.

En virtud de las Consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Transitorios Sexto y Séptimo del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", de fecha 10 de febrero de 2014; 201, numerales 1 y 5; 202 numerales 1, 6 y 8; 203, numeral 1 inciso c); 206, numeral 4; y Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, fracciones II y IV; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracción III; 13, fracciones I, II y V; 16, numeral 2; 17; 18, fracción II; y 19 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se ordena la elaboración de los Lineamientos para la Incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, y se aprueban los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional, con la expedición del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales, de conformidad con los puntos de Acuerdo siguientes.

Segundo. Los derechos laborales del personal del Servicio Profesional Electoral y de la rama administrativa del otrora Instituto Federal Electoral, adscritos al Instituto Nacional Electoral, estarán protegidos en términos de la normativa federal vigente, conforme a lo ordenado por el Transitorio Séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

Tercero. Los derechos laborales del personal del Servicio Profesional Electoral como los de la rama administrativa de los Organismos Públicos Locales Electorales, estarán protegidos en términos de su normativa vigente aplicable.

Cuarto. Para efectos de lo anterior, en tanto se emiten los Lineamientos para la Incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, y en su caso, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales; y en congruencia con el principio de certeza establecido en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Federal; 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17, fracción I, y 18, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Los miembros del Servicio Profesional Electoral y el personal de la rama administrativa, adscritos al Instituto Nacional Electoral, continuarán rigiéndose por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y la normativa derivada del mismo, en tanto no se emita una nueva norma estatutaria, de conformidad con el segundo párrafo del Transitorio Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. Los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales estuvieran operando en las entidades federativas, se regirán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, sin perjuicio de lo ordenado en el presente Acuerdo.

3. El personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional en los Organismos Públicos Locales Electorales se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna, vigente a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin perjuicio de lo ordenado en el presente Acuerdo.

4. El personal de la rama administrativa en los Organismos Públicos Locales Electorales en los que a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales no estuvieran operando servicios profesionales electorales de carrera, que desarrolle funciones ejecutivas y técnicas, se regirá por las leyes locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, sin perjuicio de lo ordenado en el presente Acuerdo.

5. En relación con lo dispuesto en los numerales 2, 3 y 4 anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la competencia exclusiva del Instituto Nacional Electoral para la regulación, organización y funcionamiento del nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional, para efectos del ejercicio de dichas atribuciones, no serán aplicables las reformas o adiciones a la normativa local en la materia, posteriores a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Quinto. Los servidores públicos de los servicios profesionales electorales del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como el personal de la rama administrativa de aquellos Organismos que no cuenten con servicio profesional de carrera y que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas, que estuvieran ejerciendo tales funciones a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, podrán participar en los procesos de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional, con base en los requisitos, procedimientos, plazos, condiciones y términos que fijen los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales.

Sexto. Las plazas vacantes del servicio profesional de carrera de los Organismos Públicos Locales Electorales o del personal de la rama administrativa que desarrollen funciones ejecutivas o técnicas en aquellos Organismos que no cuenten con un servicio profesional de carrera, o aquellas que sean necesarias para atender procesos electorales locales en curso, podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, sin que éste pueda adquirir definitividad en dichas plazas. Por lo que no se podrán incorporar de manera definitiva personas a las plazas del Servicio o a las plazas que en su caso pudieran formar parte del Servicio Profesional Electoral, en tanto que el Instituto Nacional Electoral no establezca las reglas, procedimientos y mecanismos para su incorporación al nuevo Servicio Profesional Electoral Nacional.

En el supuesto de que algún Organismo Público Local Electoral hubiese incorporado nuevos miembros a sus servicios profesionales electorales, o contratado de forma definitiva a personal que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes, mediante procedimientos surgidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se les considerará miembros de los respectivos servicios o del personal administrativo correspondiente, para efectos de su eventual incorporación a los Sistemas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Séptimo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, a la Junta General Ejecutiva, en sus respectivos ámbitos de competencia lo siguiente:

1. La elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo Transitorio Sexto del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", a más tardar en febrero 2015, y
2. La elaboración del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales Electorales, a más tardar en octubre 2015, conforme a lo establecido en el artículo Transitorio Décimo Cuarto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. Con el objeto de generar certeza, estabilidad y transparencia, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del Instituto, a la Junta General Ejecutiva y a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, elaborar los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, a más tardar en febrero 2015, bajo las siguientes directrices:

1. **Censo.** Para efecto de contar con los insumos necesarios y suficientes, los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales, deberán proporcionar toda la información y documentación que les solicite el Instituto Nacional Electoral, en los plazos y términos que se establezcan en los oficios que al efecto se emitan, conforme lo determine la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
2. **Foro de discusión y mesas de trabajo.** La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, llevará a cabo el o los foros de discusión, y las mesas de trabajo que considere pertinentes, con los integrantes de los servicios profesionales de carrera y el personal de la rama administrativa que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes en los Organismos Públicos Locales Electorales, sus órganos superiores de dirección y, en su caso, académicos y especialistas en la materia.
3. **Diagnóstico.** La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, con base en la información recabada, elaborará un diagnóstico integral, de carácter nacional, sobre las condiciones de los diversos servicios de carrera en materia electoral, así como del funcionamiento del personal de la rama administrativa que desarrolle funciones ejecutivas o técnicas equivalentes.
4. **Proyecto de Lineamientos.** Con base en las conclusiones del diagnóstico, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Junta General Ejecutiva desarrollarán los trabajos necesarios para la elaboración de los Lineamientos referidos en el punto 1 del Punto de Acuerdo anterior.

Estos insumos podrán ser tomados en consideración para la formulación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales.

Noveno. La Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y la Junta General Ejecutiva desarrollarán los trabajos necesarios para garantizar que se expida el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, del Instituto Nacional Electoral y de los Órganos Públicos Locales, a más el 31 de octubre de 2015, para lo que elaborarán un calendario de actividades, que se informará a los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral.

Décimo. La denominación y atribuciones de las autoridades electorales que a la fecha de aprobación del presente Acuerdo tengan competencia para conocer del Servicio Profesional Electoral del ámbito que se trate, se mantendrán en funciones conforme a las leyes y Estatutos vigentes aplicables en la materia, en tanto se actualizan conforme a la Reforma Electoral Constitucional y las Leyes Generales emanadas, en relación con el nuevo sistema del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Décimo Primero. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que tome las medidas necesarias para la difusión del presente Acuerdo en las juntas locales y distritales y oficinas centrales, así como en la página de Internet del Instituto y en la red interna. Asimismo, se deberá hacer del conocimiento de los órganos superiores de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales de todas las entidades federativas.

Décimo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

Décimo Tercero. Publíquese el contenido del presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de las entidades federativas.

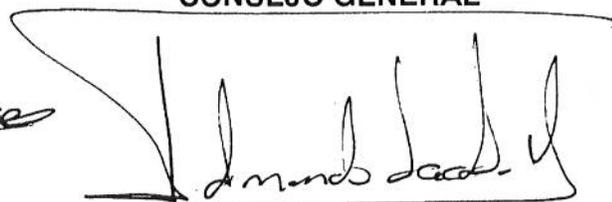
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de junio de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL



DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO

EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL



LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 466/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMA la fracción XI y se ADICIONA una fracción XII, ambas del artículo 12 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, a fin de que queden redactadas en los siguientes términos:

ARTÍCULO 12. Corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones en materia de desarrollo social y humano:

I a la X.

XI. Integrar y actualizar un padrón que deberá contener la información a que se refiere el artículo 62 de la presente Ley, respecto de las personas y organizaciones que reciban bienes o servicios con recursos municipales. Dicha información se integrará al Padrón General.

XII. Las que señale la Ley General, el presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Edificio que alberga la Antigua Presidencia Municipal, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih, declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 487/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un numeral 4 a la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Gran Morelos, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

1 al 3
4.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
4.1. Licencias de construcción, por metro cuadrado	60.00
4.2 Autorización de planos, por metro cuadrado	5.00
4.3. Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública.	

4.3.1. Apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal, por metro de lineal y hasta un metro de ancho. (más reparación del pavimento)	280.00
4.4. Demolición de construcciones, por metro cuadrado	
4.4.1 Acarreo de material	300.00
4.5. Subdivisión, fusión, relotificación de lotes	
4.5.1 Urbano, por metro cuadrado	5.00
4.5.2 Rústico, por hectárea	920.00
4.6. Cambio de uso de suelo, por metro cuadrado	25.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 488/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un Artículo Octavo a la Ley de Ingresos del Municipio de Buenaventura, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

Del Artículo Primero al Artículo Séptimo.- ...

Artículo Octavo.- Los propietarios de bienes inmuebles rústicos en mancomún, que se hayan ajustado a un programa de regularización de la tierra y hayan adquirido la propiedad mediante un Juicio de Jurisdicción Voluntaria u Ordinario Civil, que regularicen su propiedad e inscriban sus títulos, pagarán el Impuesto sobre Traslación de Dominio a una tasa cero.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 489/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un punto 6, al numeral II.2 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactado de la siguiente manera:

II.- DERECHOS	
II.1.-...	
II.2.- Licencias de Construcción	
1 al 5.- ...	
6.- Cambio de uso de suelo o zonificación industrial por metro cuadrado	30.00

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 490/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del numeral 3 y se adiciona un punto 9 a la fracción III de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Carichí, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactados de la siguiente manera:

I y II...
III.- Licencias de Construcción	
1 y 2.-.....
3.- Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal, por metro lineal y hasta un metro de ancho	500.00
.....	
a) y b)
Del 4 al 8
9.- Cambio de uso de suelo, por metro cuadrado	30.00

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No. 491/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 1, de la fracción III, y se adiciona un inciso c), al numeral 5, de la fracción VII, de la Tarifa de Derechos contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactados de la siguiente manera:

I y II.-...
III.- Licencias de construcción	
1.- Autorización de planos por metro cuadrado	10.00
2 al 6.-....
IV al VI.-...
VII.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales:
1al 4.-...
5.- Permisos de uso de suelo	
A)....
B.)...
C) Cambio de uso de suelo o zonificación industrial por metro cuadrado	30.00

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°. 501/2014 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, clausura hoy, treinta de junio del año dos mil catorce, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 54 de la Constitución Política del Estado, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO N°. 502/2014 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inicia hoy, treinta de junio del año dos mil catorce, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 79 de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Enrique Licón Chávez
Vicepresidenta:	Dip. Mayra Díaz Guerra
Secretario:	Dip. Rogelio Loya Luna
Vocal:	Dip. Eloy García Tarín
Vocal:	Dip. América Victoria Aguilar Gil
Sustituto:	Dip. Francisco Caro Velo
Sustituto:	Dip. Luis Javier Mendoza Valdez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de julio del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

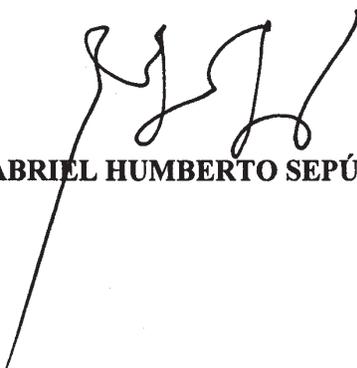
**PODER JUDICIAL
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

EL LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NUMERAL 5., RELATIVO A ASUNTOS RELACIONADOS CON FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NUMERO 5.2., OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 50, fracción V en relación con el 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 104 del Reglamento de dicha ley, por unanimidad, se ratifica a la **Licenciada GABRIELA IRENE TRENTI MARTÍNEZ**, como Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, a partir del primero de julio de dos mil catorce y por tanto se declara que adquiere el carácter de inamovible. -----

Proceda la Secretaría General a realizar la comunicación correspondiente.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TÙVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE. -----



LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES

EL LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NUMERAL 5., RELATIVO A ASUNTOS RELACIONADOS CON FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, NUMERO 5.3., OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: -
“ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 de la Constitución Política del Estado, 50, fracción V en relación con el 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 104 del Reglamento de dicha ley, por mayoría, se ratifica al **Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS**, como Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, a partir del quince de julio de dos mil catorce y por tanto se declara que adquiere el carácter de inamovible. -----

Proceda la Secretaría General a realizar la comunicación correspondiente.” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE. -----


LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-13-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-13-2014, para la adquisición de diverso Material requerido para el "Proyecto de Señalización Vertical y Horizontal" a ejecutarse por la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico, dependiente de la Dirección General de Tránsito Municipal, en los términos que a continuación se describe:

No. de Licitación	Costo de las bases	Período para adquirir las bases	Capital Contable Mínimo Requerido	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones técnica y económica
CA-OM-13-2014	\$2018.70 pesos no reembolsables	10, 11, 14 y 15 de Julio de 2014 De 09:00 horas a las 13:00 horas	\$1,000,000.00 de pesos M.N.	21 de julio del 2014 13:00 horas	24 de julio del 2014 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Adquisición de diverso material requerido para el "Proyecto de Señalización Vertical y Horizontal" como lo son: Alambre recocido, alambroón, alcohol, boyas metálicas, broca para concreto, brocha, pintura vinílica, pintura esmalte, pintura negra tráfico, porta rodillo, prensa remachadora para colocar ojillos metálicos en manta, resina epóxica, rondana, soldadura y diverso material que se especificará en las bases; a ejecutarse por la Dirección de Sistemas de Control de Tráfico, dependiente de la Dirección General de Tránsito Municipal.		Diversos Bienes	Adquisición	30 de julio del 2014 13:00 horas

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa licenciado Benito Juárez García, situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la sala de juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Período y lugar de la prestación del servicio: Según Bases
- Las condiciones de pago serán: Según Bases; No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013.
- Currículum que acredite la capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Julio del 2014.

ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE.



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-14-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-14-2014**, para la Adquisición de **Diversos Productos Alimenticios** para el Programa "Banco de Alimentos", solicitados por la Dirección General de Desarrollo Social, en los términos que a continuación se describe:

Partidas	Descripción	Lugar y plazo de entrega de los bienes	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta
1	Diversos Productos Alimenticios (Leche evaporada, aceite, frijol, soya, arroz, avena, sardina enlatada, atún enlatada, café, azúcar, entre otros)	Dirección General de Desarrollo Social	\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	No se otorgará anticipo.	Español y Moneda Nacional
Costo de las Bases	Periodo para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2,018.70 no reembolsables	Los días 10,11,14 y 15 de julio de 2014 De las 09:00 a las 13:00 horas	23 de Julio de 2014 13:00 horas	28 de Julio de 2014 13:00 horas	28 de Julio de 2014 13 00 horas	01 de Agosto de 2014 13:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la unidad administrativa licenciado Benito Juárez, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- 2.- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma unidad administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de oficialía mayor.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor situada en el segundo piso, ala norte, de la misma unidad administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- 1.- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- 2.- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013; asimismo acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
- 3.- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- 4.- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- 1.- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- 2.- En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se realizará en una sola exhibición, una vez realizada la entrega total de los bienes, previa autorización de la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Juárez, y previa presentación de la facturación en la que conste la recepción a satisfacción por parte de la dependencia requirente.

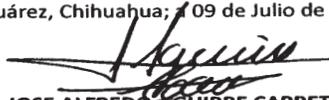
D).- GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; 09 de Julio de 2014.



ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-15-2014**

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA CA-OM-15-2014**, para la adquisición de diverso **Material para Construcción**, solicitado por la **Dirección General de Desarrollo Social**, en los términos que a continuación se describe:

Partidas	Descripción	Lugar y plazo de entrega de los bienes	Capital Contable mínimo requerido	Porcentaje de Anticipo a otorgar	Idioma y Moneda de la Propuesta
1	Material para Construcción. (Paquete para cuartos, paquetes para muro, paquetes de baño, paquetes rehabilitación techo firme, piezas de block y material de construcción.	Dirección General de Desarrollo Social.	\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)	Se otorgará el 30% de anticipo.	Español y Moneda Nacional
Costo de las Bases	Periodo para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Fallo
\$2,018.70 no reembolsables	Los días 10, 11, 14 y 15 de julio de 2014 De las 09:00 a las 13:00 horas	23 de Julio de 2014 09:00 horas	28 de Julio de 2014 11:00 horas	28 de Julio de 2014 11:00 horas	01 de Agosto de 2014 11:00 horas

A).- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la unidad jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la unidad administrativa licenciado Benito Juárez, situada en avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma unidad administrativa, previa presentación de orden de pago entregada por la unidad jurídica de oficialía mayor.
- La junta de aclaraciones de las bases se efectuará en la sala de juntas de la Oficialía Mayor situada en el segundo piso, ala norte, de la misma unidad administrativa.

B).- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Adquirir las bases de la licitación en las fechas señaladas para su venta.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, y se deberá adjuntar el último pago provisional de Impuestos Federales 2014, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013; asimismo acreditar un capital contable mínimo de \$2,000.000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)
- Currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

C).- CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMAS DE PAGO.

- La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a lo establecido en las bases de la presente licitación.
- En la presente licitación se otorgará el 30% de anticipo. El pago se realizará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales y a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.

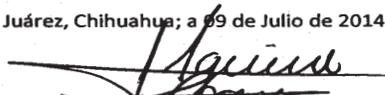
D).- GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso b), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Todos los eventos licitatorios tendrán verificativo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, ubicada en el ala norte, de la Unidad Administrativa Licenciada Benito Juárez, situada en la avenida Francisco Villa número 950 norte, colonia Centro, en ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a 09 de Julio de 2014.



ING. JOSÉ ALFREDO AGUIRRE CARRETE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 336/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO**, existe un auto que a la letra dice:--- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**--- Por presentado **JOSE ELCO GUTIERREZ CARRILLO** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el once de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y registre en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO RÚSTICO NUMERO II, DE LA MANZANA 2837, DE LA COLONIA AGRICOLA Y GANADERA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 24-33-45.63 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:**

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 00°27'49"E	498.61 MTS.	CON CALLE NUMERO 35
2-3	S 89°43'25"E	483.28 MTS.	CON JOHANA GUTIERREZ CHAPARRO
3-4	S 00°35'15"E	499.05 MTS.	CON CAYETANO GUTIERREZ CARRILLO
4-1	N 89°40'42"W	492.44 MTS.	CON CALLE NUMERO 28

--- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Namiquipa, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. ---Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA Y/O JESUS GUTIERREZ TRUJANO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes.--- NOTIFIQUESE.--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.--- DOY FE.---RUBRICAS.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2014.
EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO

JOSÉ ELCO GUTIERREZ CARRILLO 2317-51-53-55

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **NADIA C. CEPEDA BARRAZA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 197.125 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 19°39' E	18.00 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 56°11' E	11.50 MTS.	JESUS CEPEDA BARRAZA
3-4	N 16°19' W	15.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 69°03' W	12.00 MTS.	RAFAEL OLIVAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:35 DEL DIA 30

DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

NADIA C. CEPEDA BARRAZA

2034-55-57

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1195/10 relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **IMELDA MARGARITA KALISCH SEYFFERT**, como apoderada y representante legal de **INMOBILIARIA VISION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED** y **LUIS CARLOS GÓMEZ LOYA**, existe un auto que a la letra dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO **GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ**, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que **INMOBILIARIA VISION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la VIA SUMARIA CIVIL las siguientes prestaciones: **A.** El pago de la cantidad de **\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de pensiones rentísticas generadas y no pagadas, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, así como enero, febrero y marzo de 2009; **B.** El pago del IVA (Impuesto al Valor Agregado), generado por las rentas referidas en el inciso anterior; **C.** El pago del importe de los adeudos por los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable con los que cuenta el inmueble objeto de este juicio; **D.** El pago de la pena convencional pactada en el contrato de arrendamiento base de la acción consistente en los intereses moratorios al tipo pactado en la cláusula 4.4 del Contrato de Arrendamiento exhibido, generados y que sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, calculados sobre todas las prestaciones pecuniarias reclamadas en la demanda; así como **E.** El pago de gastos y costas que se ocasionen en el presente juicio. Asimismo, se le hace saber que se le conceden tres días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que deje de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 402 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ALEXANDRA GÓMEZ MARTÍNEZ

2314-51-53-55

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS RAÚL GARCÍA TERRAZAS Y TELLUS PROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE PRESENTE.-

En el expediente número 786/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por VICTOR MINGURA HERNÁNDEZ, en contra de TELLUS PROMOTORA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como LUIS RAUL GARCIA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado RAÚL CHACÓN HERNÁNDEZ, presentado el veintinueve de abril del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS RAÚL GARCÍA TERRAZAS; así como de TELLUS PROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a LUIS RAÚL GARCÍA TERRAZAS y de TELLUS PROMOTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la radicación del expediente 786/2013 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que VÍCTOR MINGURA HERNÁNDEZ le demanda en la vía sumaria civil la formalización, aceptación y reconocimiento del contrato de compraventa celebrado respecto del inmueble marcado con el número 1543 (mil quinientos cuarenta y tres) de la calle Cunene del Fraccionamiento Paseo de los Leones, etapa I de esta ciudad, por lo cual se les concede un término de tres días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. -----

Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

TELLUS PROMOTORA SOCIEDAD ANÓNIMA 2345-51-53-55

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE FLORENTINO GUTIERREZ LOERA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists four sides of a plot with bearings, distances, and adjacent landowners.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 DIA 28 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signatures of C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL and C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN with their respective names and phone numbers.

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 355/14, relativo a LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JOSE RAMON CAMPOS RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----- --- Con el escrito y documentos que se acompañan, recibidos en este Juzgado el día veintiocho de marzo del año en curso, a las catorce horas con cincuenta minutos, del C. JOSE RAMON CAMPOS RAMIREZ; y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUUM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico agrícola, ubicado en el Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 1-20-70 (una hectárea veinte áreas setenta centiáreas) con las siguiente medidas y colindancias:----- --- "Del punto 1 al 2 mide 59.70 metros y colinda con Carretera a San Rafael.-----

--- Del punto 2 al 3 mide 210.70 metros y colinda con el señor Clemente Moriel.----- --- Del punto 3 al 4 mide 57.70 metros y colinda con camino vecinal.----- --- Del punto 4 al 5 mide 99.50 metros y colinda con camino vecinal.----- --- Del punto 5 al 6 mide 25.00 metros y colinda con camino vecinal.----- --- Del punto 6 al 1 mide 75.00 metros y colinda con camino vecinal".----- --- Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficiales del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de este Juzgado y en la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en ese Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Independencia y Miguel Guevara, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. DANIEL ROBERTO SALAZAR DIAZ y/o ALMA DELIA MORENO LARA; así como en los términos del artículo 60 del precepto legal antes citado, al C. Licenciado RAUL FELIPE PAREDES MORIN, profesionista con número de cédula profesional 4712743 la cual obra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE EN CASO DE OPOSICION LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE H. TRIBUNAL.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2014

SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JOSÉ RAMÓN CAMPOS RAMÍREZ 2359-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 249/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por DEMETRIO ARMENTA RIOS en contra de Usted, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido un escrito del C. LICENCIADO RUBEN GARCIA ARENIVAS, el día veinte de mayo del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguira en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOT I F I Q U E S E - - - - -

- - - - - ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. DEMETRIO ARMENTA RIOS y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - - fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. EUGENIO AGRIPINO HERNANDEZ, con ultimo domicilio conocido el ubicado en la Calle Puerto México número 1925 de la Colonia Industrial de esta ciudad, así como al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos también de esta ciudad.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en los domicilios que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Guadalupe Victoria 173 Sur de la colonia centro de esta ciudad y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADOS RUBEN GARCIA ARENIVAS y/o RUBEN CASTILLO AVALOS. - - - - - NOT I F I Q U E S E - - - - -

- - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fé. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE MAYO DEL 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EUGENIO AGRIPINO HERNÁNDEZ

2343-51-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE ALBERTO BURCIAGA RUIZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1280/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil trece, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintiocho de Noviembre del año en curso, un escrito del LICENCIADO ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOT I F I Q U E S E - - - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado ANGEL OSOLLO DE LA TORRE, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legales del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la documental que exhiben, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicitan, se tiene demandado en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. JOSE ALBERTO BURCIAGA RUIZ, con domicilio ubicado en la Calle Rincón de la Extremadura numero 1908-29, Condominio Paraguay del Fraccionamiento Rinconada de las Torres de esta Ciudad. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Agua Caliente número 3105-A, del Fraccionamiento Pradera Dorada, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, MARIA ESTELA ARROYO ACOSTA, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, EVELIA PEREZ MORENO, NORBERTO LOPEZ GARZA y NOEL OSOLLO DE LA TORRE. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fé. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE ENERO DEL 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JOSÉ ALBERTO BURCIAGA

2351-51-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 252/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JORGE GUILLERMO GONZALEZ MENDOZA, en contra de los CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ, JULIANA LOPEZ OVALLE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y seis minutos del día veintiocho de Mayo del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado RUBEN GARCIA ARENIVAS, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias públicas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los CC. PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE, de la radicación del expediente número 252/14, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.- TRANSCRIBIENDO EL AUTO INICIAL.- Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Visto de nueva cuenta los autos que nos ocupan y toda vez que por un error desde luego involuntario de este Tribunal y en consecuencia téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES PEDRO GONZALEZ GONZALEZ Y JULIANA LOPEZ OVALLE Y AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quienes pueden ser emplazados a Juicio en su domicilio de los dos primero en CALLE PUERTO MEXICO NO. 1925 DE LA COLONIA INDUSTRIAL DE ESTA CIUDAD, Y AL REGISTRADOR EN EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADOS RUBEN GARCIA ARENIVAS Y/O RUBEN CASTILLO AVALOS, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 173 SUR ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS Gen los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

PEDRO GONZALEZ GONZALEZ

2344-51-53-55

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUAN CARLOS CANO VARELA
PRESENTE.-

En el expediente 39/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA ANGELICA JIMENEZ TAFOYA en contra de JUAN CARLOS CANO VARELA se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente -----

" CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
" - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA "GONZALEZ COBOS, recibido el día catorce de los corrientes, como lo solicita, emplácese a la parte "demandada el Señor JUAN CARLOS CANO VARELA, por medio de edictos, en los términos "ordenados por auto de radicación de fecha trece de enero del año en curso, mismos que deberán "publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como "en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de "este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en "consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y "sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta "y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas "inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con "el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----
" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INSERTO:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
" - - - Por presentado la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ COBOS, en su carácter de "APODERADA LEGAL de MARIA ANGELICA JIMENEZ TAFOYA ... Téngase a dicho promovente "demandando en la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, al SEÑOR JUAN CARLOS CANO "VARELA, la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución del vínculo matrimonial que "los une, con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para "que en el término de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no "hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, "hágasele saber al demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos "procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se "resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las partes, de conformidad "con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. "NOTIFIQUESE:-----
" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada KARLA MARIA "NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ló que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE MAYO DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

JUAN CARLOS CANO

2355-51-53-55

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ISRAEL CHAPARRO HERRERA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 8° 00' W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2 - 3	N 83° 00' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	N 8° 00' E	12.50 MTS.	CALLE
4 - 1	S 83° 00' E	20.00 MTS	MANUEL FONTES C.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:50 DIA 28 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ISRAEL CHAPARRO HERRERA

2462-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 521/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JOSE LUIS FLORES ADAME, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día de hoy, presentado por el **CIUDADANO JOSE LUIS FLORES ADAME**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de justificar los puntos que esgrime el promovente en su escrito inicial, respecto del lote de terreno de labor denominado "La Floreña", ubicado en Aldama, Chihuahua, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N19°57'E	61.58 MTS.	ANA DELIA DOMINGUEZ
2-3	N 48° 57' E	248.00 MTS.	ANA DELIA
3-4	N 55° 03'W	49.50 MTS.	ANA DELIA
4-5	N 60° 57' E	217.85 MTS.	MANUEL MOLINAR
5-6	S 62° 03' E	152.47 MTS.	RAQUEL A. RIVA PEREZ
6-7	S 33° 57' W	184.44 MTS.	LIBRAMIENTO
OJINAGA			
7-1	S 74° 16' W	438.40 MTS.	FERROCARRIL CH-P

Por lo que, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación social convenga, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 859 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles; se señalan las **DOCE HORAS CON TREINA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial solicitada en el inciso "E" del capítulo de pruebas del referido escrito inicial de demanda. Así mismo, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Inspección judicial en el domicilio ubicado en **LOTE DE TERRENO DE LABOR DENOMINADO "LA FLOREÑA", UBICADO EN ALDAMA, CHIHUAHUA**. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en **CALLE CORONADO NÚMERO 1316 DE LA COLONIA CENTRO DE ÉSTA CIUDAD**, autorizando para tales efectos a los CC. LICs. ROSALÍO PÉREZ RAMÍREZ Y/O SERGIO GALLEGOS PRADO Y/O RAQUEL IVONNE PEREZ PALACIOS Y/O EPREN ROLANDO ARROYO LOPEZ Y/O C. XAVIER ELIAS OCHOA GONZALEZ.

N O T I F I Q U E S E:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V I S T O el estado procesal que guardan los autos constitutivos del presente juicio, concretamente del auto de radicación emitido el siete de los corrientes, por virtud del cual se admitió el trámite de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam relativas al predio rustico denominado "LA FLOREÑA" en el Municipio de Aldama, Chihuahua; advirtiéndose del mismo que se omitió proveer en cuanto las menciones y requisitos establecidas en el numeral 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, a este tipo de juicios, por lo que ante la omisión apuntada y a fin de regularizar el procedimiento se impone necesario la aclaración del aludido proveído, en el sentido que **los testigos** a que dicho auto se refiere deberán ser por lo menos **tres** de notorio arraigo en el lugar de ubicación del inmueble a que la información se refiere; y para el caso de que no fueren conocidos del juez ni del Secretario, deberán presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos presentados; de igual manera se aclara dicho auto en el sentido que para el desahogo de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** señalada deberán ser citados al **Agente del Ministerio Público**,

al **Registrador de la Propiedad** y los **Colindantes**; así como los **Testigos** que en esta diligencia deberá identificar el inmueble; en el entendido que los colindantes del medio en mención, es decir, los CC. RAQUEL ALEJANDRA RIVAS PEREZ, MANUEL MOLINAR y ANA DELIA DOMÍNGUEZ ONTIVEROS, con domicilio en la CALLE 3 NÚMERO 360, en la ciudad de Aldama Chihuahua; así como al REPRESENTANTE LEGAL DE FERROCARRILES CHIHUAHUA AL PACÍFICO CHEPE con domicilio en CALLE 24 Y MÉNDEZ EN LA COLONIA PACÍFICO de esta ciudad; también al C. DIRECTOR DEL CENTRO DE SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, con domicilio en KM 3 CARRETERA AVALOS- CHIHUAHUA, COLONIA VILLA JUÁREZ, de esta ciudad; en tanto que se previene al ocurrente a fin de que proporcione el domicilio en que habrá de llevarse cabo la notificación al Registro Público de la Propiedad, a fin de estar en aptitud de realizar la notificación que se ordena; y toda vez que el resto de los colindantes tiene su domicilio fuera del lugar de juicio, **gírese atento despacho** al Juez Menor Mixto de Ciudad Aldama, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva a realizar la notificación de mérito. Por último, hágase la publicación del auto de radicación, **por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en el tablero de avisos de este Tribunal.** Lo anterior con fundamento en los artículos 264 d, 859 fracción I, 890 y 891 del Código Procesal Civil. Sea el presente proveído parte integral del auto de radicación en mérito para los efectos legales que haya lugar.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 Así, lo acordó y firma la Licenciada LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS FLORES ADAME

2350-51-53-55

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE CLEMENTINA MOLINA MADRIGAL CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 57° 00 " E	10.00 MTS.	CALLEJON
2-3	S 41° 00 " W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3- 4	N 57° 00 " W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 41° 00 " E	20.00 MTS	MA.DEL REFUGIO SALAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:15 DIA 30 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

CLEMENTINA MOLINA MADRIGAL

2032-55-57

-0-

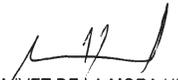
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1102/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ARMIDA CARAVEO ERIVES, END. EN PROC. DE, CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE EMMA GOMEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice.-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, recibido el día veinticuatro de Junio del año en curso, y atento a lo que solicita, visto que se asentó erróneamente la ubicación de un inmueble sacado a remate se aclara para quedar en los siguientes términos: CIUDAD DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- A sus autos el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, recibido el día dieciséis de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes del juicio no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueban dichos avalúos y así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles legalmente embargados en el presente juicio, propiedad de la C. EMMA GOMEZ ESPINOZA consistente en: Terreno con casa habitación ubicado en Calle Aquiles Serdan, lote 4, Manzana 8 de la Colonia Francisco Villa de esta ciudad, con una Superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el No. 83 a folio 16 del Libro 325 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$536,250.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) , que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$357,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate: Terreno con casa habitación ubicado en Calle 25 Sur, lote 27, Manzana 38 de la Colonia Tierra y Libertad de esta ciudad, con una Superficie de 200.00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el No. 761 a folio 141 del Libro 379 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$769,500.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) , que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$513,000.00 (QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, y se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo dicha audiencia de Remate.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO


LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

EMMA GÓMEZ ESPINOZA

2411-53-54-55

-0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante Escritura Pública número 87 ochenta y siete de fecha diez de junio del presente año, comparecieron ante mí el Arquitecto **FERNANDO MATA RUIZ** y la Arquitecta **ELIA MARGARITA MATA SAENZ**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes de la Señora **ELIA MARGARITA SAENZ MARTINEZ**, expresando que reconocen la validez del testamento y aceptan los caracteres de Único y Universal Heredero y Albacea, respectivamente, protestando su fiel y legal desempeño, agregando el Albacea que formulara el inventario de la herencia.

A T E N T A M E N T E

Cd. Delicias, Chih., a 25 de Junio del 2014.


LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

ELIA MARGARITA SÁENZ MARTÍNEZ

2412-53-55

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número **590/2014**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovidas por el **C. JAIME LEYVA OLIVAS**, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el **C. JAIME LEYVA OLIVAS**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecisiete de junio del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, **respecto del inmueble consistente en un lote de terreno rustico denominado "Rancho Cabello 2 dos, ubicado en la Sierra de Santo Domingo del Municipio de Aquiles Serdán, municipio del estado de Chihuahua, el cual tiene una superficie total de terreno de 151-33-34,384 Has, el cual tiene las siguientes colindancias: Al Norte: con Ejido Santa Eulalia y Eloy Chávez Salcido; Al Sur: con Raúl Yáñez Bustillos y Ejido Santa Eulalia; Al Este: con Ejido Santa Eulalia y al Oeste: con Ejido Santa Eulalia y Jaime Leyva olivas**. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Civil. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Se señalan las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Tenochtitlan número 7310 Colonia Infonavit Nacional de esta Ciudad capital, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado a los LICs. MARCO ROSARIO URIAS ALCARAZ Y/O MARTHA LIDIA OLIVA JIMÉNEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JUNIO DEL 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JAIME LEYVA OLIVAS

2413-53-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
A BIENES DE, MARIA DE LA LUZ RIOS RIVERA.
PRESENTE.-

En el expediente número 92/13, relativo al juicio **TESTAMENTARIO**, promovido por **FERNANDO MARTINEZ RIOS A BIENES DE, MARIA DE LA LUZ RIOS RIVERA**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ORDENA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con treinta y tres minutos del día tres de junio del año en curso, el escrito del **C. FERNANDO MARTÍNEZ RIOS**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígamele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de la demandada, se ordena notificar a las **CC. MIRNA BENA MARTÍNEZ MOJICA Y MARÍA DE LA LUZ URIBE MARTÍNEZ**, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

DENUNCIA DE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el escrito del o la señor (a) **FERNANDO MARTÍNEZ RIOS**, documento(s) que acompaña(n); Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.- Téngasela(s) promoviendo juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la SEÑORA MARIA DE LA LUZ RIOS RIVERA VDA. DE MARTÍNEZ.**- Cítese a los interesados a la audiencia prevista por el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles, señalando para tal efecto las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- Gírese atento oficio a los C. C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito a fin de que sirvan informar a este juzgado, si el ó (la) autor(a) de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Cítese al **C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su representación convenga.**- Así mismo tórñense los autos a la **OFICINA CENTRA DE OFICIALES NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS**, a fin de que notifique de la presente radicación a los **C. C. MARIA DE JESUS, ALMA Y GLORIA TODOS DE APELLIDOS MARTÍNEZ RIOS, EN SU DOMICILIO DE CALLE MARIA ENRIQUETA NO. 2655 UNIDAD HABITACIONAL INFONAVIT CASAS GRANDES DE ESTA CIUDAD**, que deberán comparecer en un termino no mayor a treinta días ante esta autoridad a deducir sus derechos sobre a sucesión a bienes de la **SEÑORA MARIA DE LA LUZ RIOS RIVERA VDA. DE MARTÍNEZ.**- Así con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en el domicilio ubicado en **CALLE DE LAS ROSAS NO. 1293 COL. 3RA. BURÓCRATA DE ESTA CIUDAD**, y Autorizando a los profesionistas que mencionan, para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2014.

LA C. LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

MARÍA DE LA LUZ RIOS RIVERA

2414-53-55-57

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 472/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO GENERAL DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DEL C. HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O. " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano con finca ubicada en la Calle del Palmar Norte número 6715-58, Lote 58 de la Manzana "A", del Fraccionamiento el Palmar I etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 27 a folio 27 del Libro 5282 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 201.044 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 00°19'06" mide 15.108 metros y colinda con Lote 59; Al 2-3 SW 89°40'54" mide 18.488 metros y colinda con José Montoya; Al 3-4 SE 36°58'48" mide 21.658 metros y colinda con Lote 57; Al 4-1 A=28°57'18" R,C= SW 67°29'51" R= 12.000 metros LC= 6.064 metros, ST= 3.098 metros, C= 6.00 metros.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 775.333.33 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'163.000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

HECTOR DANIEL SALDIVAR DOMÍNGUEZ

2415-53-55

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número **42401** del volumen **838** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 18 de junio de 2014 dos mil catorce, compareció la señora **ALMA ROSA PEREZ ESPINOZA** a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **HIGINIO LUIS CUESTA MUSSY** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 15 de septiembre de 2008, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 7009, otorgada en esta Ciudad el día dieciocho de septiembre de dos mil tres, ante la fe del Licenciado **JORGE MAZPULEZ PEREZ**, Notario Público Número Catorce del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, insituyendo a la señora **ALMA ROSA PEREZ ESPINOZA**, como única y universal heredera y albacea de la presente sucesión, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldito de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA.**

HIGINIO LUIS CUESTA MUSSY

2433-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA y MARIA MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ PRESENTE.

En el expediente número 672/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. DE C.V., en contra de RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA Y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día SIETE de junio del año en curso y en este Tribunal el día OCHO del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL DE "TERTIUS", SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con la escritura publica Numero 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del señor LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Publico numero 129 en ejercicio del Primer Distrito del municipio de San Pedro Garza García Estado de Nuevo León y que al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de loa CC. RAUDEL SANCHEZ HERRERA, CON DOMICILIO EN CALLE LAURO D. URANGA NUMERO 2434-12 SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS EN ESTA CIUDAD y de las CC. CINDIA FLORINA SANCHEZ HERRERA Y MA. MAGDALENA HERRERA RAMIREZ DE SANCHEZ, con domicilio en CALLE PARQUE JUAREZ NUMERO 610 DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C. TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUC EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de enero del presente año, a las catorce horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero del codemandado RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de Gas Natural de Juárez y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado C. RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. - Por lo que hace a las codemandadas CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, dígamele que no ha lugar a notificarles por edictos, toda vez que de la constancia levantada por el C. Oficial Notificador el día ocho de abril del año próximo pasado, así como del oficio que remitiera la Secretaría de Seguridad Pública, se infiere que dichas personas habitan en los Estados Unidos de Norteamérica, en razón de lo cual, las pesquisas para su localización deberán llevarlas a cabo en ese país. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la C. Licenciada MARISOL PÉREZ ROBLES, Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con veinte minutos. VISTO LO SOLICITADO, antes de acordar lo que corresponda, y toda vez que, de la constancia del oficial notificador, fecha ocho de abril de dos mil trece, así como del oficio numero SSPM/DJ/7296/ 2013, que remite la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, se desprende que los demandados CINDIA FLORINA SANCHEZ HERRERA Y MARIA MAGDALENA HERRERA RAMIREZ DE SANCHEZ, viven en el estado de Colorado, de los Estados Unidos de Norte América; sin embargo, de las constancias de autos, se desprende que dicha información, se obtuvo con posterioridad a la presentación del presente juicio, es decir, que para ordenar el emplazamiento por medio de carta rogatoria, es requisito que la parte actora haya tenido conocimiento (que los demandados viven en el extranjero), antes de la presentación de la demanda, lo cual no acontece en la especie; además, quien informo (Edgar Sánchez Herrera), manifestó ser hermano e hijo de Cindia Florina Sánchez herrera y María Magdalena Herrera Ramírez de Sánchez, y en dicha constancia tampoco, se constituye razón pormenorizada por quien dijo ser pariente de aquellos, pues, el fedatario no hizo constar cuales fueron los medios de que se valió para arribar a la certeza de que se constituyo en dicho domicilio, como formalidad esencial en la práctica de esta actuación; - El anterior criterio fue sustraído de la tesis, registro numero 171187, localizable bajo el rubro: **EMPLAZAMIENTO EN LOS JUICIOS CIVILES. SI SE LLEVO A CABO POR MEDIO DE EDICTOS AL NO SER POSIBLE LOCALIZAR AL DEMANDADO EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS Y EN EL JUICIO DE AMPARO ESTE ADUCE QUE SE LE DEBIO LLAMAR A TRAVES DE CARTA ROGATORIA, ES A EL A QUIEN CORRESPONDE ACREDITAR QUE EL ACTOR TENIA PLENO CONOCIMIENTO DE QUE RESIDIA EN EL EXTRANJERO (LEGISLACION DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).** En consecuencia, habiéndose acreditado en autos el desconocimiento de las CC. Cindia Florina Sánchez Herrera y María Magdalena Herrera Ramírez de Sánchez, con el informe que se recibió del Secretario de Seguridad Publica y Protección Ciudadana en esta Ciudad, Comisión Federal de Electricidad, Gas Natural de Juárez y Junta Municipal de Agua y Saneamiento así como el desahogo la información testimonial respectiva, emplácese a las CC. CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA Y MARIA MAGDALENA HERRERA RAMIREZ DE SANCHEZ, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal. Se les hace saber que el Tribunal les concede un término legal de CINCO DÍAS que contará a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda dejara de contestar; asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2014.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA 2417-53-55-97

-0-
A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 18 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mí fe, compareció la señora DELIA JAIMES BEIZA DE GONZÁLEZ HERRERA en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA de la sucesión a bienes del señor Licenciado SAUL GONZALEZ HERRERA y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor, e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

SAÚL GONZÁLEZ HERRERA 2419-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. CARLOS VLADIMIR LIZARRAGA JUÁREZ

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **75/2013** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **CARLOS VLADIMIR LIZARRAGA JUÁREZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

- - - "A sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JUAN DANIEL ESTRADA DE LA O., en este Tribunal el día trece de febrero del año dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. **CARLOS VLADIMIR LIZARRAGA JUAREZ**, la radicación del expediente **75/2012**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

- - - Por lo demás se le tiene autorizando para los fines de oír y recibir notificaciones y documentos a los C. LICENCIADA KARLA ELVIRA PAREDES GUTIÉRREZ, y a los C.P.D. ANA GABRIELA RAMIREZ CASTRO Y/O ELIZABETH SANTOS MEDONZA Y/O MONSERRAT CRUZ VAZQUEZ Y/O MARIA JULIETA ORTIZ DE HARO Y/O GABRIELA ADRIAN ESPARZA SILVA, lo anterior de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. -----

- RUBRICAS Y FIRMAS -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

CARLOS VLADIMIR LIZARRAGA JUÁREZ 2430-53-55-57

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **RITA SOCORRO NUÑEZ PORTILLO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CORONADO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 10°30' E	14.54 MTS.	CALLE NIÑOS HEROES
2-3	S 80°00' W	17.19 MTS.	GUADALUPE PORTILLO
3-4	N 10°30 W	14.54 MTS	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 80°00' E	17.19 MTS.	DIVIA PORTILLO N.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:45 DEL DIA 30

DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



RITA SOCORRO NUÑEZ PORTILLO 2033-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NORMA INÉS LEYVA VELDUCEA

PRESENTE:

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 06/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ANGEL SOSA OCHOA, A BIENES DE GUADALUPE LEYVA LEYVA, RECAYÓ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por Ramona Esther Díaz Pillado, de personalidad acreditada en autos, recibido el día seis de junio de dos mil catorce; atenta a lo que solicita y toda vez este Tribunal agotó los medios pertinentes de prueba a fin de localizar a Norma Inés Leyva Velducea, en virtud de que el actor desconoce el domicilio de la misma; con fundamento en el artículo 123 párrafo segundo de Código de Procedimientos Civiles se le llama a Norma Inés Leyva Velducea al presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Leyva Leyva, promovido por Ángel Sosa Ochoa, por medio de edictos, los cuales se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación en la capital del Estado, los cuales se publicarán de siete en siete días, a más de fijar un tanto de ellos en el Tablero del Tribunal; dando así cumplimiento a la resolución en el Juicio de Amparo 205/2012-II-S, promovido por Maria Antonieta Leyva Velducea y otros y al auto de fecha once de julio de dos mil doce. Así mismo dígamele a Norma Inés Leyva Velducea que una vez hecha la última publicación se le previene para que en un término de nueve días señale domicilio en el lugar del juicio y en caso omiso se le tendrá por señalado los Estrados de este Tribunal.

CUMPLASE. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO**, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la **LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **Doy Fe.** "FIRMAS ILEGIBLES" "DOS RUBRICAS" -----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 10 DE JUNIO DE 2014.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO
JUDICIAL ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

GUADALUPE LEYVA LEYVA 2422-53-55-57

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 11753 once mil setecientos cincuenta y tres del volumen 319 trescientos diecinueve, de fecha 11 once de Junio de 2014 dos mil catorce, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JESUS ANTONIO LUGO GONZALEZ**, quien falleció a los **15 quince de Diciembre de 2007 dos mil siete**. La radicación se hizo a solicitud de la señora **GLORIA BERTHA LAMADRID**, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión de referencia. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 11 de Junio de 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

JESÚS ANTONIO LUGO GONZÁLEZ 2421-53-55

-0-

“ EDICTO DE NOTIFICACION ”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, por **IGNACIO TORRES ARENIVAR**, radicado con el número **890/2014**, en el que se emitió un auto que a la letra dice: **... 'CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

Por presentado **IGNACIO TORRES ARENIVAR**, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día doce de los corrientes.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-----

Téngaseles promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar que se ha convertido en propietario del **PREDIO RUSTICO UBICADO EN SOC. DE ARELLANES DE LA POBLACION DE LABOR NUEVA, MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 6-00-00 HAS, SEIS HECTAREAS EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS Y COORDENADAS: AL NORTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE 600.00 METROS QUE SON DE LOS PUNTOS 3 AL 4, COLINDA CON MANUEL ZUBIA Y JAVIER ARENIVAR, DIVIDIDO POR CANAL DE SERVICIO ARELLANES; AL SUR EN 600.00 METROS, QUE SON DE LOS PUNTOS DEL 1 AL 2, CON GERMAN ACEVES FRANCO, DIVIDIDO POR CANAL DE SERVICIO ARELLANES; AL ESTE EN 100.00 METROS QUE SON LOS PUNTOS 1 AL 4 COLINDA CON CARRETERA ESTATAL JULIMES-LA BOQUILLA; AL OESTE EN 100.00 METROS CON GERMAN ACEVES FRANCO QUE SON DEL PUNTO 2 AL 3 CON CAMINO DE POR MEDIO Y CANAL DE DESAGUE, DICHO PREDIO DIVIDIDO POR CANAL DE SERVICIO ARELLANES.**-----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.-----

Túrnense los autos al Ministerio Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de Circulación en la Capital del Estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----

Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, girándose además oficio para los mismos efectos al Presidente Municipal de Julimes, Chihuahua.-----

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a los **LICENCIADOS RICARDO CARNERO NUÑEZ y/o ANTONIO CERVANTES CERVANTES y/o CARLOS HERNANDEZ ALMEIDA y/o OLGA ALICIA CASAS TREJO.**-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ** con quien actúa. DOY FE **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
IGNACIO TORRES ARENIVAR 2420-53-55-57

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 470/11, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.**, en contra de **ALEXANDRO AGUILAR VILLALOBOS Y HILDA ANGÉLICA LOYA VALLEJO**, existe un auto que a la letra dice.-----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**-----

--- Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el **LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, a efecto de regularizar el procedimiento de conformidad con el artículo 264 D del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto el auto de fecha veinticinco de abril del presente año, en virtud de que en la clausula novena segundo párrafo del convenio celebrado en autos las partes acordaron en señalar como perito común al que designará la parte actora; en tal virtud procedase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle San Miguel número 8233, interior 13, lote 13, manzana 34, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 8, en esta ciudad, con una superficie de 133.4930 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 27, a folio 27, del libro 5032, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **\$700,000.00 PESOS (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de la cantidad fijada en el avalúo rendido por el perito designado; y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **\$466,666.66 PESOS (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez 6 Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.--- Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.
ALEXANDRO AGUILAR VILLALOBOS 2418-53-55

-0-
EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLOCON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.--NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE, DEL VOLUMEN TRESIENTOS VEINTINUEVE, DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITOJUDICIAL, LA SEÑORA ARMINDA ONTIVE--ROS CASTILLO, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SUSANA CASTILLO GARCIA, PREVIO RECONOMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., JUNIO 02, 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.--
MARÍA SUSANA CASTILLO GARCÍA 2426-53-55

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.
DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONVOCATORIA DE POSTORES

No. CONTROL. OT-233/2010

JUÁREZ, CHIH., A 20 DE JUNIO DE 2014

CONVOCATORIA DE POSTORES EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA

C. LIC. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ AMAYA

DOMICILIO: RANCHO PARRITA No. 3113

FRACCIONAMIENTO: PRADERA DORADA

LOCALIDAD: JUÁREZ MUNICIPIO: JUÁREZ ESTADO: CHIHUAHUA

IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$2'422,177.99 (SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS LEGALES.

ACREEDORES: BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA CON DOMICILIO EN AVE. PASEO TRIUNFO DE LA REPÚBLICA Y ADOLFO LÓPEZ MATEOS #3980 EN JUÁREZ, CHIHUAHUA.

Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución instaurado para la recuperación del crédito arriba indicado en contra de la contribuyente **MARÍA DOLORES SÁNCHEZ AMAYA**, corresponde a esta autoridad sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado, con fundamento en el artículo 378 tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y conforme a los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No.1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010, artículos 13 fracción I, 40 fracción II, 43, 72, 318, 325, 329, 357, 358, 361, 365, 367, 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 1, 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010.

Condiciones:

- I. Servirá de base para el remate la cantidad de **\$431,266.82 (SON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)**, misma que resulta de deducir el 20% al valor utilizado como base para el remate en la segunda almoneda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 378 cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado como base para el remate, la cual corresponde a **\$287,511.21 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 21/100 M.N.)**, en los términos del artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- II. Las personas que comparezcan como postores deberán hacerlo personalmente o a través de apoderado legal con una anticipación de **24 horas antes de la celebración del remate**, mismos que deberán presentar un escrito que contenga los siguientes datos:
 - Tratándose de Personas Físicas:**
 - El nombre, edad, nacionalidad, domicilio del postor, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del interesado.
 - Tratándose de Personas Morales:**
 - El nombre del Representante Legal, la razón social de la empresa, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio social y la firma del Representante Legal.

En ambos casos el escrito deberá especificar la cantidad que se ofrezca como postura y su forma de pago y deberá ser acompañado necesariamente de un certificado de depósito en garantía por el 10 por ciento del valor del avalúo fijado al bien objeto del remate. El depósito servirá como garantía para el cumplimiento que contraigan los postores, en el entendido de que a los postores que no sean admitidos se les devolverá el depósito después de fincado el remate, conforme a los artículos 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- III. No podrán comparecer como postores, por sí o por medio de interpósita persona, todo el personal de las oficinas ejecutoras así como todos aquellos que hubieren intervenido por parte del fisco del Estado en el Procedimiento Administrativo de Ejecución ya referido, de conformidad con el artículo 374 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Publicidad:

Dado que el valor del bien que se saca a remate supera el monto de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), se ordena se publique en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intervalo de siete días, de conformidad con el artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y publíquese la presente convocatoria hasta la fecha de remate en los estrados de esta Recaudación de Rentas en Juárez.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las **12:00** horas del día **17 de JULIO de 2014**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en **Avenida Francisco Villa y Malecón s/n Colonia Centro, de esta ciudad.**

Bien que se saca a remate:

UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 182.00 m2, CASA HABITACION CON INSCRIPCION 21, FOLIO 23, LIBRO 2597 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS DE CHIHUAHUA, UBICADO EN CALLE RANCHO PARRITA # 3113, FRACCIONAMIENTO PRADERA DORADA, JUAREZ, CHIHUAHUA.

Así lo acordó y firma en convocatoria de postores en Tercera Pública Almoneda, en Juárez, Chih., a los 20 días del mes de Junio de 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.**

C. C.P. JAIME CAMPOS ZEPEDA

AVISO NOTARIAL:

El día veinticuatro de Junio del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 53,841 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los señores GLORIA NOEMI GARCIA BENCOMO, LUIS CARLOS GARCIA BENCOMO, BRENDA YASMIN GARCIA BENCOMO, y RUTH MARIVEL GARCIA BENCOMO, como Apoderada de su hermano el señor MARIO URIEL GARCIA BENCOMO, con el objeto de iniciar EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de los señores HERMELINDA BENCOMO BERNAL y ROBERTO GARCIA VARGAS, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día cinco de Diciembre del dos mil diez y el día veintidós de Mayo del dos mil catorce, respectivamente; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 de Junio del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

HERMELINDA BENCOMO BERNAL

2424-53-55

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1578/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MANUEL SANCHEZ AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada CYNTHIA ARACELY SUÁREZ ESTRADA, el día once de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y dos minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PINO PIÑONERO NUMERO 1622, LOTE 8, MANZANA G, DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1066 DEL FOLIO 65 DEL LIBRO 2306 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 16.0000 METROS CON LOTE 7.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.5000 METROS CON C TOMAS ALVAREZ.- DEL 3 AL 4, MIDE 16.0000 METROS CON LOTE 9.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.5000 METROS CON C PINO PIÑONERO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO,** para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA.** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DE 2014.

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

MANUEL SANCHEZ AGUIRRE

2428-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1256/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE DOLORES CASTRO DE MORALES; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil promovida por LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, quien compareció por sus propios derechos en contra de DOLORES CASTRO DE MORALES.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se decreta la prescripción adquisitiva positiva por haberse consumado y que ha adquirido, por ende, la propiedad a favor de LUIS DANIEL VIEYRA RODRIGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pablo Meoqui número 2503 (antes 2303) de la colonia Toribio Ortega de esta ciudad, con una superficie de terreno de 147.00 m2 metros cuadrados, la cual tiene construidos 66.80 m2 metros cuadrados y bajo las siguientes medidas y colindancias: • Por su frente mide 7 metros y linda con CALLE PABLO MEOQUI. (y se encuentra a 17 metros de calle 25ª) • Por su costado derecho mide 21.00 metros y linda con el lote número 51. • Por su espalda mide 7.00 metros y linda con el lote número 43. • Por su costado izquierdo mide 21.00 metros y linda con los lotes números 47,48 y 49; inmueble que se encuentra registrado con los datos de una extensión de mayor superficie inscrita bajo el número 741, a folios 162, del Libro 720 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Morelos.-----

CUARTO.- Se ordena al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Morelos, realizar las anotaciones pertinentes al margen de la inscripción señalada en el punto anterior resolutive; respecto del bien descrito con antelación.-

QUINTO.- No se hace condenación especial al pago de gastos y costas en el presente juicio.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente conforme a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del estado, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO 83__ CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 13 DE MAYO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RÚBRICA

DOLORES CASTRO DE MORALES

2425-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 706/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNÁNDEZ Y BELKIS IBETH SANTAMARÍA FLORES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dos del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 201,590.50 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

- - NOTIFÍQUESE:-
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicado en Calle Palacio de Paquime No. 1235, casa 17, Condominio Xochimilco, Lote 2, Manzana G, Primer Sector de la Quinta Etapa, del Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 54.6000M2., y que obra inscrito bajo el número 46 folio 46 del Libro 2529, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 134,393.34 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Junio del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 500/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANGÉLICA MENDOZA HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día diez de junio del año en curso, a las doce horas con treinta y un minutos. Visto lo solicitado, anúnciese la venta del inmueble objeto de los autos en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE OLIVAR DE CERDEÑA NÚMERO 1019, LOTE 11, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DE LOS OLIVOS, ETAPA I, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 170.900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 121 FOLIO 127 DEL LIBRO 5060 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.9200 METROS CON CALLE OLIVAR DE CERDEÑA.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.1500 METROS CON LOTE 12.- DEL 3 AL 4, MIDE 9.6500 METROS CON LOTE 10.- DEL 4 AL 5, MIDE 13.4200 METROS CON CALLE OLIVAR ITALIANO.- DEL 5 AL 1, LÍNEA CURVA MIDE 5.700 METROS CON INTERSECCIÓN DE LAS CALLES OLIVAR ITALIANO Y OLIVAR DE CERDEÑA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$383.514.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$575.271.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Projectista interino, el LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rúbricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE JUNIO DE 2014

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROJECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.
ANGÉLICA MENDOZA HERNÁNDEZ 2431-53-55

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 812/87, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE MARIANO PAREDES FONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
- - VISTOS, los autos del expediente número 812/87, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por ROBERTO DE JESÚS VERDÍN PAREDES por sus propios derechos a bienes de ROBERTO PAREDES MENDOZA, a fin de dictar la declaración de herederos correspondiente, y:-----

RESUELVE
- - PRIMERO.- Se declara como únicos y universales herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de ROBERTO PAREDES MENDOZA a HORACIO PAREDES RODRIGUEZ, HORTENCIA LUCRECIA PAREDES RODRIGUEZ, ROBERTO PAREDES RODRIGUEZ así como por estirpe en relación a la parte que le corresponde a su madre BERTHA ALICIA PAREDES RODRIGUEZ a sus hijos de nombres GUSTAVO ADOLFO RIOS MENA PAREDES, MARCO ANTONIO RIOS MENA PAREDES, BERTHA ALICIA Y MIGUEL ARTURO de apellidos MENA PAREDES, por estirpe en relación a la parte que le corresponde a su madre MARÍA DEL REFUGIO PAREDES RODRIGUEZ a sus hijos CLAUDIA GEORGINA, FABIÁN ARCHIVALDO, RUBÉN DEMETRIO Y RENATO de apellidos ROSAS PAREDES, por estirpe en relación a la parte que le corresponde a su madre LUZ MARÍA DE GUADALUPE PAREDES RODRIGUEZ, a sus hijos LUIS ALBERTO Y CESAR de apellidos LOMELÍ PAREDES, por estirpe en relación a la parte que le corresponde a su madre ROSA MARÍA PAREDES RODRIGUEZ, a sus hijos ROBERTO DE JESÚS, ANA ELIZABETH Y ROSA MARÍA de apellidos VERDÍN PAREDES.-
- - SEGUNDO.- Toda vez que HORTENCIA LUCRECIA Y ROBERTO ambos de apellidos PAREDES RODRIGUEZ no comparecieron al presente juicio, se ordena notificar por medio de EDICTOS la Sucesión Intestamentaria a bienes de ROBERTO PAREDES MENDOZA, debiendo publicarse los mismos por dos veces consecutivas cada siete días en un periódico de información y en el Tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales conducentes.
- - TERCERO.- Se declara procedente la REMOCIÓN DE ALBACEA, de HORACIO PAREDES RODRIGUEZ, por los argumentos vertidos en la presente resolución.-
- - CUARTO.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la Junta de Herederos a la que hace mención el artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles.-
NOTIFÍQUESE.
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
ROBERTO PAREDES MENDOZA 2432-53-55

CARLOS FRANCISCO AGUILERA HERNÁNDEZ

2416-53-55

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS, BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS y MIGUEL SOSA RIZO

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 272/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JORGE IZQUIERDO DELGADO, en contra de Ustedes se dictó un acuerdo que dice:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. JORGE IZQUIERDO DELGADO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, MIGUEL SOSA CEBALLOS, GILBERTO SOSA CEBALLOS, BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS y MIGUEL SOSA RIZO, es general y no particular de la actora, notifíqueseles integro el presente proveído, así como el del diecinueve de Marzo dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - NOTIFIQUESE: - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de el C. JORGE IZQUIERDO DELGADO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocuro de cuenta, a los CC. ROSA MARIA SOSA CEBALLOS, FERNANDO SOSA CEBALLOS Y MIGUEL SOSA CEBALLOS, con domicilio ubicado en la Calle Francisco Márquez número 1817, de la Colonia Melchor Ocampo de esta Ciudad; a los CC. GILBERTO SOSA CEBALLOS Y ROBERTO SOSA CEBALLOS, con domicilio ubicado en la Calle Miguel de Cervantes Saavedra número 478, de esta Ciudad; a los CC. BERTHA ALICIA SOSA CEBALLOS, GUADALUPE SOSA CEBALLOS Y MIGUEL SOSA RIZO, con domicilio ubicado en la Calle Valerio Trujano número 925, de esta Ciudad, y al C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, de esta localidad, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad. - - - - -

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento de que no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsquentes citaciones y

notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle José Clemente Orozco número 398, del Fraccionamiento Alamos de San Lorenzo de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al C. IDELPHONSO TORRES QUINONES, y se tiene por autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Licenciada ROSA EMMA KONG LICON, con cedula profesional que se encuentra registrada en el sistema del registro de cedulas del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con el numero 1302290. - NOTIFIQUESE: - - - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 7 DE MAYO DEL 2004.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSA MARÍA SOSA CEBALLOS

2423-53-55-57

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL SEÑOR JOSÉ ESTRADA SANCHEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1753/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DIONICIO GARCÍA LUCAS en contra de JOSÉ ESTRADA SANCHEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

- - CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - VISTO para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por DIONICIO GARCÍA LUCAS en contra de JOSÉ ESTRADA SANCHEZ y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Bravos a que se refiere el Expediente número 1753/2010, y: - - - - -

- - RESUELVE: - - - - -

- - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva. - - - - -

- - SEGUNDO: El Actor comprobó los elementos de su acción, el demandado se constituyó rebelde, la codemandada solo confeso datos de registro y la diversa codemandada acepto los hechos que esgrime el Actor, consecuentemente; - - - - -

- - TERCERO: Se declara que se ha consumado y prescrito positivamente a favor de DIONICIO GARCÍA LUCAS el inmueble identificado como lote de terreno y finca en el construido, como lote 15 de la Manzana "130" del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto de esta Ciudad con una superficie total 400.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 21 a folio 9 del libro número 715 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos y las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto uno al dos mide 12.7800 metros y linda con Avenida Tercera, del punto dos al tres mide 31.300 metros y linda con lote número 14 del punto tres al cuatro mide 12.7800 metros y linda con lote número 17 y del cuatro al uno de partida para cerrar la figura geométrica mide 31.3000 metros y linda con lote número 16. - - - - -

- - Propiedad que obra debidamente inscrita bajo el número 21 a folio 9 del libro 715 de la sección primera en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua a nombre de JOSÉ ESTRADA SANCHEZ. Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad para ser inscrito en favor de DIONICIO GARCÍA LUCAS Actor dentro del presente Negocio. - - - - -

- - CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que proceda a cancelar la inscripción 21 a folio 9 del libro 715 de la sección primera, e inscriba nuevamente a favor de DIONICIO GARCÍA LUCAS el inmueble materia del presente Negocio. - - - - -

- - QUINTO: No existe condenación especial a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio. - - - - -

- - SEXTO: Notifíquese la presente resolución a JOSÉ ESTRADA SANCHEZ por medio de EDICTOS que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por desconocer el paradero y domicilio de dicha persona que se constituyó rebelde en el juicio. - - - - -

- - NOTIFIQUESE: - - - - - Así lo resolvió Definitivamente y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 24 DE JUNIO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JOSÉ ESTRADA SANCHEZ

2427-53-55

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1018/11**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **OSCAR REYES SARELLANO Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES**, APODERADOS DE **HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, EN CONTRA DE **KARLA ALEJANDRA AGUIRRE JIMÉNEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

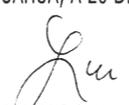
--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, el día treinta de mayo del año en curso, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en **CALLE NIZA 1440, LOTE 15, MANZANA 4, COUNTRY RACKET CLUB, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 297.6300 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 DEL FOLIO 62 DEL LIBRO 4251 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, L.C. 13.0340 METROS CON CALLE NIZA.- DEL 2 AL 3, MIDE 16.0900 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, MIDE 14.8500 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR.- DEL 4 AL 5, MIDE 15.5200 METROS CON LOTE 2 DE LA MANZANA 5.- DEL 5 AL 1, MIDE 17.400 METROS CON LOTE 16.-** Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,339,197.33 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$2,008,796.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista interino, el LIC. **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DE 2014.


LIC. **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

KARLA ALEJANDRA AGUIRRE JIMÉNEZ

2444-53-55

-0-

EDICTO DE REMATE.

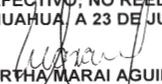
En el expediente número **1038/2010** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO** y **ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA**, apoderados de **GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **REYES SALVADOR SOTELO HERNÁNDEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día once de junio del año en curso por el **LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle De Los Arqueros número 18129 del fraccionamiento Villa del Rey III Etapa Fase I de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 63 a folio 63 del libro 3904 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$314,363.90 (TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$209,575.94 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 94/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**. LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

REYES SALVADOR SOTELO HERNÁNDEZ

2440-53-55

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 27 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mí fe, compareció la señora **ERIKA REYES TAPIA** y el señor **EDGAR REYES TAPIA** en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y la señora **ERIKA REYES TAPIA**, también en su carácter de ALBACEA de la sucesión a bienes de la señora **SARA TAPIA GÜEREQUE** y me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que se instituye a su favor e igualmente la señora **ERIKA REYES TAPIA**, acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

SARA TAPIA GÜEREQUE

2480-55-57

-0-

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil catorce -----

En relación con el estado que guardan los procedimientos administrativos de ejecución instaurados en contra de 86 infractores, por concepto de hospedaje e infracciones al reglamento de vialidad, identificado como remate número **01/14** de Grúas Pineda y toda vez que ha transcurrido el plazo de ley, con fundamento en los artículos 356, 357, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 378 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, procede iniciar la fase de remate de los bienes embargados por la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc, mismos que se encuentran garantizando los Créditos Fiscales insolutos y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (**lote de vehículos**) **los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para venta de chatarra**, y que se describen en los listados publicados como anexo uno de la presente convocatoria.-----

Se fijan las **10:00 horas** horas del día **22 de julio del año dos mil catorce**, para que se efectúe el remate de los bienes al mejor postor. Señalando como domicilio para que se lleve a cabo el remate de los bienes embargados por la Tesorería Municipal de Cuauhtémoc Chihuahua, el lugar que ocupa la Presidencia Municipal Segundo piso Sala de Cabildo; se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del valor fijado a los bienes, en la presente convocatoria. -----

Las posturas, por disposición de ley deben contener los siguientes datos -----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución.-----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en sobre cerrado en el Departamento de Control de Obligaciones ubicado en la Tesorería Municipal planta baja de la Unidad Administrativa Presidencia Municipal, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyen servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. -----

El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de Ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de tres días entere en la caja de la oficina recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada, asimismo en un plazo de ocho días contados a partir de la fecha de pago correspondiente para que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario el adquirente se responsabiliza por el pago por concepto de hospedaje de dicho vehículo. **Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionara a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les de a los vehículos que adquieran dentro del remate.** Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del fisco Municipal en los procedimientos de Ejecución.-----

Así, con fundamento en los Artículos 64, fracción, IV; 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria en materia Fiscal Municipal, lo acordaron y firman el TESORERO MUNICIPAL -----OFICIAL MAYOR, -----DEL MUNICIPIO DE CUAHTEMOC CHIHUAHUA MEXICO, CONSTE. -----

C.P.C.IRMA HERNANDEZ RUIZ

TESORERO MUNICIPAL

RÚBRICA

C.P. HERIBERTO GONZALEZ ANDUJO

OFICIAL MAYOR

RÚBRICA

ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 PROYECTOS Y AVALUOS
 CEDULA PROFESIONAL 6834699
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 594-21-43
 CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

RELACION Y RESUMEN DE AVALUOS DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN PATIO NUMERO 1 DE GRUAS PINEDA,
 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.

No.	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE	VALOR COMERCIAL \$
1	NISSAN	1984	AUTO	TSURU	BLANCO	ILEGIBLE	2,500.00
2	CHEVROLET	1989	AUTO	BONEVILLE	ROJO	1G4HD53L1PH529966	3,000.00
3	FORD	1991	AUTO	PROBE	GRIS	ZVLT22B3R5136831	3,500.00
4	CHEVROLET	1978	PICK UP	CUSTOM	AZUL	1TCD1495527439	6,000.00
5	FORD	1995	AUTO	COUGAR	GRIS	1MEBM6047JH679186	3,000.00
6	FORD	1993	AUTO	THUNDERBIRD	BLANCO	1FALP62W65H215924	3,000.00
7	NISSAN	1987	AUTO	TSURU	GRIS	8LB12-11473 8435466	2,500.00
8	FORD	1989	VAGONETA	ESCORT	GUINDA	3FASP15J65R123242	4,500.00
9	CHEVROLET	1995	PICK UP	CUSTOM	AZUL \ BLANCO	ILEGIBLE	5,000.00
10	FORD	1985	AUTO	MUSTANG	BLANCO	1EBP79A3EF600853	3,500.00
11	FORD	1985	AUTO	COUGAR	BLANCO	1MEBP9238EA629022	3,500.00
12	FORD	1993	VAGONETA	AEROSTAR	GUINDA	1FMDA41X58ZA57130	4,500.00
13	NISSAN	1996	AUTO	TSURU	CAFÉ	1N4B031F2PC208378	4,500.00
14	DODGE	1996	AUTO	INTREPID	GUINDA	*2C3HH46RXWH150747	4,000.00
15	HUNDAY	1990	AUTO	SEDAN	GUINDA	KMHVF24N8VV375376	3,000.00
16	DODGE	1988	AUTO	DART	GUINDA	T803158***8258729	3,000.00
17	CHEVROLET	1988	AUTO	CORSICA	BLANCO	1G1LT5312ME210219	3,500.00
18	CHEVROLET	1996	AUTO	GRAM AM	ROJO	1G2NE55M7RM544957	3,500.00
19	DODGE	1996	AUTO	NEON	NEGRO	1B3ES62YX5P334104	4,000.00
20	DODGE	1988	VAGONETA	CHEROKEE	VERDE	IJ4FT2853TL288404	3,500.00
21	CHEVROLET	1984	PICK UP	S-10	BLANCO / ROJO	1GCB14F4K2122964	5,000.00
22	FORD	1984	VAGONETA	KIA	VERDE	KNDJB7235T5520930	3,000.00
23	FORD	1985	PICK UP	RANGER	GRIS	1FTBR10A7JUD44759	3,000.00
25	DATSUN	1980	PICK UP	CUSTOM	NEGRO	ILEGIBLE	4,000.00
26	CHEVROLET	1985	VAGONETA	BLAZER		ILEGIBLE	4,000.00
27	DODGE	1988	AUTO	DART	GUINDA	T827297***8396901	2,500.00
28	FORD	1985	PICK UP	RANGER	VERDE	1FTCR11T0GUD28975	3,500.00
29	FORD	1993	AUTO	THUNDERBIRD	GUINDA	1FAPP6245MH119656	3,500.00
30	CHRYSLER	1984	VAGONETA	CHEROKEE	AZUL	1JCMT7891JT090973	4,500.00
31	CHRYSLER	1991	AUTO	SPIRIT	BLANCO	1B3AA46KXRF125682	3,500.00
32	FORD	1990	AUTO	PROBE	NEGRO	1ZVPT21V2M5123694	4,000.00
33	CHEVROLET	1985	PICK UP	S-10	BLANCA	1GOC514FXM8857343	3,000.00
34	FORD	1993	AUTO	LINCOLN	AZUL	1LNLM81WXNY749699	3,500.00

ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 PROYECTOS Y AVALUOS
 CEDULA PROFESIONAL 6834699
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 594-21-43
 CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

RELACION Y RESUMEN DE AVALUOS DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN PATIO NUMERO 1 DE GRUAS PINEDA.
PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.

No.	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE	VALOR COMERCIAL
35	CHEVROLET	1996	AUTO	MALIBU	VERDE	ILEGIBLE	3,500.00
36	CHRYSLER	1993	AUTO	SPIRIT	BLANCO	ILEGIBLE	3,500.00
37	FORD	1998	AUTO	TAURUS	AZUL	1FAFP5355XG189171	3,500.00
38	CHEVROLET	1995	AUTO	PONTIAC	ROJO	1G2HXS2KXVH276354	3,500.00
39	FORD	2000	AUTO	MERCURY	BLANCO	1MELM5040PG649430	3,000.00
40	CHRYSLER	1995	AUTO	SPIRIT	VERDE	3B3AA45K3RT300831	3,000.00
41	HONDA	1996	AUTO	ACCORD	CAFÉ	1HGCB7550MA075321	3,500.00
42	DODGE	1996	AUTO	STRATUS	VERDE	1B3EJ46X6VN518625	3,000.00
43	NISSAN	1985	PICK UP	CUSTOM	GUINDA	1N65D1151LC335013	3,500.00
44	FORD	1995	AUTO	MUSTANG	VERDE	1FALP4447TF169145	4,500.00
45	FORD	1985	PICK UP	CUSTOM	NEGRO I GRIS	ILEGIBLE	3,500.00
46	FORD	1996	AUTO	GRAND MARQUIS	BLANCO	2MECM75W7NX631777	4,500.00
47	FORD	1996	AUTO	ESCORT	NEGRO	3FAKP113XWR211322	3,500.00
48	CHEVROLET	1995	AUTO	SATURN	GRIS	ILEGIBLE	4,500.00
49	CHEVROLET	1995	AUTO	-	GUINDA	1G4AG55M756498735	4,000.00
50	DODGE	1998	AUTO	STRATUS	GUINDA	1B3EJ56H45N585282	3,500.00

\$ 180,000.00

ESTA RELACION CONSTA DE 49 AUTOMOTORES CON UN VALOR TOTAL DE:
 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

C. ING. RAÚL RAMIREZ LOERA
 ESPECIALISTA EN VALUACION
 CEDULA PROFESIONAL 6834699

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 2014.

ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 PROYECTOS Y AVALUOS
 CEDULA PROFESIONAL 6834699
 DURAZNOS # 365, BARRIO DELICIAS TEL.: 625 594-21-43
 CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

RELACION Y RESUMEN DE AVALUOS DE AUTOMOVILES EN DESUSO UBICADOS EN PATIO NUMERO 2 DE GRUAS PINEDA.
 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIH.

No.	MARCA	MODELO APROX.	TIPO	LINEA	COLOR	SERIE	VALOR COMERCIAL
1	NISSAN	1992	AUTO	TSURU	CAFE	JN16B31P3RU321794	\$ 5,500.00
2	CHEVROLET	1995	AUTO	CUTLASS	BLANCO	3G5AJ54T3PS130402	\$ 4,500.00
3	CHEVROLET	1995	AUTO	SATURNO	CAFE	1G8ZJ5274XZ319848	3,500.00
5	CHRYSLER	1992	VAGONETA	RAM CHARGER	NEGRO	3B4HE1721PM153618	6,500.00
6	DODGE	1995	AUTO	NEON	AZUL	3P3ES47Y8VT581857	4,000.00
7	NISSAN	1993	AUTO	MAXIMA	BLANCO	JN1HJ01P6LT439379	4,000.00
8	FORD	1989	AUTO	MERCURY	AZUL	1MEBP75X0FK605246	4,000.00
9	DODGE	1996	VAGONETA	CARAVAN	BLANCO	1B4GH2430SX590750	4,000.00
11	FORD	1995	AUTO	ESCORT	BLANCO	1FALP13P8VW351076	5,000.00
12	VOLKSWAGEN	1991	AUTO	JETTA	AZUL	VWVWG0161FW811860	4,000.00
14	FORD	1995	AUTO	INTRIGUE	AZUL	1G3WS52K9WF354704	5,000.00
15	FORD	1993	AUTO	COUGAR	CAFE	1MELM6247RH673370	4,500.00
16	MAZDA	1994	VAGONETA		VERDE	4F2CU42XXPUM03604	6,000.00
17	DODGE	1994	VAGONETA	CARAVAN	GRIS	1P4FH54RSLSX323413	4,500.00
18	FORD	1992	PICK UP	RANGER	NEGRO	1FTBR1008GUD36643	3,000.00
19	GEO	1994	AUTO	METRO	NEGRO	1Y1SK5369RZ091628	3,000.00
20	NISSAN	1989	AUTO	TSURU	ROJO	JN1PB211XU527305	6,000.00
22	NISSAN	1989	PICK UP	DATSUN	NEGRO	ILEGIBLE	5,000.00
23	CHEVROLET	1989	PICK UP	CUSTOM	VERDE	3GCEC30L6LM110044	5,000.00
24	CHEVROLET	1988	PICK UP	S-10	AZUL	ILEGIBLE	5,000.00
26	DODGE	1996	VAGONETA	CARAVAN	GRIS	1P4GP45R8TB505166	4,000.00
27	TOYOTA	1989	PICK UP	CUSTOM	BLANCA	JT4RN63RXG5005564	5,000.00
28	CHEVROLET	1988	AUTO	BUICK	GRIS	1G4AG54N6N6458189	3,500.00
29	FORD	1988	PICK UP	CUSTOM	NEGRO	1FTDF15Y0HNA36189	7,000.00
30	FORD	1985	PICK UP	CUSTOM	BLANCA	1FTCF10E6BPA83263	5,000.00
31	DODGE	1992	AUTO	SHADOW	BLANCO	ILEGIBLE	3,500.00
32	DODGE	1996	AUTO	STRATUS	GRIS	ILEGIBLE	5,000.00
33	FORD	1970	PICK UP	CUSTOM	GRIS	ILEGIBLE	2,500.00
34	CHEVROLET	1994	AUTO	PONTIAC	ROJO	1G2NE12M5V0331923	3,500.00
35	FORD	1994	VAGONETA	EXPLORER	VERDE	1FMDU34X2MUA50858	4,000.00
36	VOLKSWAGEN	1985	AUTO	FOX	BLANCO	98WGA0399PF029945	3,000.00
37	TOYOTA	1992	AUTO	SEDAN	ROJO	ILEGIBLE	3,000.00
38	CHEVROLET	1995	AUTO	CADILLAC	CAFE	1G6K552Y1TU81228	4,000.00
39	FORD	1993	AUTO	KIA	NEGRO	KNADC12593234983	3,500.00
40	DODGE	1996	AUTO	INTREPID	CAFE	ILEGIBLE	4,000.00
41	NISSAN	1992	AUTO	TSURU	NEGRO	1N4EB31PSRC767938	4,000.00
42	HONDA	1995	AUTO	SEDAN	GUINDA	KMHDU46DX8U291002	4,000.00

\$ 163,500.00

ESTA RELACION CONSTA DE 37 AUTOMOTORES CON UN VALOR TOTAL DE:
 (CIENTO SESENTA TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

C. ING. RAUL RAMIREZ LOERA
 ESPECIALISTA EN VALUACION
 CEDULA PROFESIONAL 6834699

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 24 DE JUNIO DE 2014

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

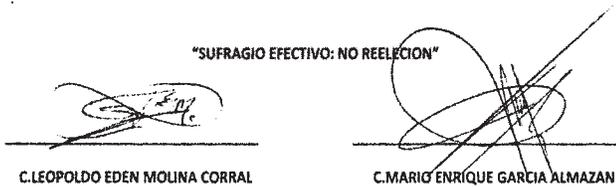
DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ANTONIA FELIX GASTELUM CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 60°56'43.43"E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 26°34'35.49"W	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 60°56'39.50" W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 26°41'02.78"E	10.00 MTS	CALLE SIN NOMBRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:20 DIA 21 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ANTONIA FELIX GASTELUM 2027-55-57
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

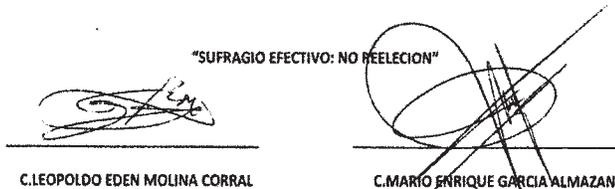
DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE KAREN EDITH VILLAPUDUA SALGUEIRO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 190.5 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 22°13'45.53" W	9.005 MTS.	CALLE PRIVADA
2-3	S 30°52'18.15"W	9.525 MTS.	CALLE PRIVADA
3-4	N 49°34'03.37" W	19.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 77°30'35.44" E	14.810 MTS	CALLE S / N
5-1	N85°38'32.17"E	8.702	CALLE S / N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:25 DIA 28 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

KAREN EDITH VILLAPUDUA SALGUEIRO 2029-55-57
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

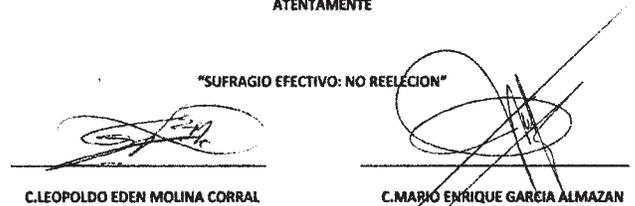
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE AMADOR RODRIGUEZ QUIÑONEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 208.20 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 57° 35' W	11.00 MTS.	CALLE VISTA DE TINAJAS
2-3	N 39° 48' W	18.00 MTS	JOSE ALAN RAMOS CORRAL
3-4	N 47° 20' E	11.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 39° 35' E	20.00 MTS	M. DEL SOCORRO BARRAZA V.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:00 DEL DIA 22 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

AMADOR RODRIGUEZ QUIÑONEZ 2028-55-57
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YESMIN RAMOS GARCIA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 62° 35 " W	10.00 MTS.	CALLE S / N
2-3	N 26° 27 " E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 62° 35 " E	10.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 26° 27 " W	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 01:35 DIA 28 DE MAYO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

YESMIN RAMOS GARCIA 2030-55-57
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 927/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EDGAR GUTIERREZ VELA Y MARIA RAMIREZ MEDINA, EN CONTRA DE JORGE GUTIERREZ VELA, MORAYMA GUADALUPE GONZALEZ LUCERO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los auto el escrito presentado a las catorce horas con veinticinco minutos del día dieciséis de junio del año dos mil catorce, por FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, y tomando en cuenta que el emplazamiento a juicio de la parte demandada, fue realizada por medio de edictos, se ordena notificar el auto que antecede, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en un periódico de información del lugar del juicio; así también, deberá fijarse la cédula correspondiente en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Téngase al promovente autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a JUAN ALEJANDRO GARCIA BELTRAN, de conformidad con los artículos 60 párrafo Cuarto, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---

NOTIFIQUESE:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE GUTIERREZ VELA 2451-55-57

-0-

Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. BRENDA ADALY GONZALEZ DELGADO** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Acceso a estadio de beisbol Siberia Cuadra N. 157 Superficie total de 161.32 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 13.60m Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 11.99m Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 13.30m Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 12.00m Y Linda con Acceso de Beisbol

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"


 ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ING. ABRAHAM CANO LEONS
 SECRETARIO MUNICIPAL
BRENDA ADALY GONZALEZ DELGADO 2452-55-57

-0-

Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que la **C. YADIRA MAR CLEMENTE**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Col. Fco.I. Madero Cuadra No. 25-C con una superficie total de 230.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 23.00m Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 23.00m Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 10.00m Y Linda con Acceso
- AL OESTE Mide 10.00m Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ING. ABRAHAM CANO LEONS
 SECRETARIO MUNICIPAL

YADIRA MAR CLEMENTE 2454-55-57

-0-

Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. OSCAR LEONARDO AGUIRRE CRUZ**. Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre Cuadra N. 88-A superficie total de 180.00 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 10.050m Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL SUR Mide 10.00m Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 18.50m Y Linda con Lote 4
- AL OESTE Mide 17.50m Y Linda con Lote 2

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"



ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 ING. ABRAHAM CANO LEONS
 SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR LEONARDO AGUIRRE CRUZ 2453-55-57

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. LAURA ANGELICA SOTO RAMIREZ** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Ponciano Arriaga Cuadra N.15 26-D Col. Superficie total de 235.76 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 19.0m Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL SUR Mide 18.80m Y Linda con Fca. Ramirez
- AL ESTE Mide 9.19m Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 31.90m Y Linda con Calle Ponciano Arriaga

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LAURA ANGELICA SOTO RAMIREZ 2456-55-57
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. ESTEFANIA GARCIA DE LEON** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Cruzada cuarta de lerdo cuadra N. 9 superficie total de 400.29 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 18.82m Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 24.00m Y Linda con Terreno Municipal
- AL ESTE Mide 15.00m Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 23.50m Y Linda con C. Cazada cuarta de Lerdo N.15

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ESTEFANIA GARCIA DE LEON 2458-55-57
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. JORGE ARTURO GONZALEZ PONCE** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre Acceso a Estadio de Beisbol Siberia Cuadra N. 157 superficie total de 353.19 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 28.72m Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 28.80m Y Linda con Estadio de Beisbol
- AL ESTE Mide 13.30m Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 11.30m Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE ARTURO GONZALEZ PONCE 2457-55-57
-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que al **C. JESUS JAVIER LOYA BRAVO** Ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro del **Terreno Municipal ubicado en la Calle Prolongación Gabino Barrera Cuadra N. 34 Superficie total de 170.63 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 12.55m Y Linda con Calle Dolores Bravo
- AL SUR Mide 14.50m Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL ESTE Mide 12.12m Y Linda con Flora Minjarez
- AL OESTE Mide 11.80m Y Linda con Calle Prolongación Gabino Barrera

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"TIEMPO DE CUMPLIR"

ING. JESUS ENRIQUE NUÑEZ OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ABRAHAM CANO LEOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JESUS JAVIER LOYA BRAVO 2459-55-57
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,384 del volumen 837 de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de junio del 2014 dos mil catorce, compareció la señora DIONICIA HERNANDEZ ESPARZA, por sus propios derechos, y en su carácter de apoderada del señor ALFONSO HERNANDEZ ESPARZA, también conocido como ANGEL ALFONSO HERNANDEZ ESPARZA, en su carácter de únicos y universales herederos, y la primera además como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores REFUGIO ESPARZA Y EMILIO CAMARENA HUERTA, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de julio del 2011 dos mil once, y la segunda en esta ciudad de Chihuahua, el día 29 veintinueve de enero del 2014 dos mil catorce, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día 5 cinco de mayo del 2005 dos mil cinco, ante la fé del Licenciado Jorge Neaves Navarro, Notario Público número Veintidos para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyeron como únicos y universales herederos a sus hijos DIONICIA Y ALFONSO ambos de apellidos HERNANDEZ ESPARZA, y se designó como Albacea a la señora DIONICIA HERNANDEZ ESPARZA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 02 de julio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

REFUGIO ESPARZA

2498-55-57

-0-

El día dieciocho de Junio del 2014, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 53,794 del libro número 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **ROBERTO SAENZ SALINAS, GRACIELA SAENZ SALINAS, ARMIDA SAENZ SALINAS Y JUAN SAENZ SALINAS**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **MARIA DE JESUS SALINAS OCHOA Y ROBERTO SAENZ JURADO**, personas que fallecieron en esta Ciudad, el día 8 ocho de febrero del 2009 dos mil nueve y 21 veintiuno de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis respectivamente. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los autores de las Sucesiones.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 02 de Julio del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

MARIA DE JESUS SALINAS OCHOA

2476-55-57

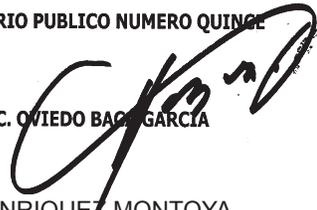
-0-

El día dieciocho de Junio del 2014, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 53,810 del libro número 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **THELMA CIZZETH FERNANDEZ AMAYA**, por sus propios derechos y como madre en ejercicio de la Patria Potestad de sus menores hijos **JORGE ALBERTO ENRIQUEZ FERNANDEZ** y **MARIEL ENRIQUEZ FERNANDEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JORGE ANTONIO ENRIQUEZ MONTOYA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día 12 de enero del dos 2012. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que sus representados son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 de Junio del 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE


LIC. OVIEDO BACA GARCIA

JORGE ANTONIO ENRIQUEZ MONTOYA

2475-55-57

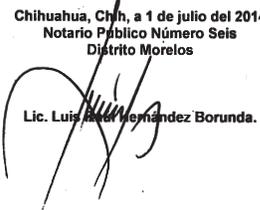
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 27,846 veintisiete mil ochocientos cuarenta y seis, de fecha 18 dieciocho de junio del año 2014 dos mil catorce, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, compareció la señora Reynalda Tapia Lozano, por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su cónyuge señor **Pablo Nores Ávila**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 18 dieciocho de marzo del año 2005 dos mil cinco en Hidalgo del Parral, Chihuahua, siendo su estado civil casado, exhibiendo además un escrito ratificado de cesión de derechos hereditarios de sus hijos Pablo, Reynalda, Lourdes, Susana, Laura Cecilia y Eslly Rosario todos de apellidos Nores Tapia a su favor. Motivo por el cual únicamente comparece como interesada. Sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario en este Distrito.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 1 de julio del 2014
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos


Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

PABLO NORES AVILA

2477-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE. PRESENTE.-

En el expediente número 107/12, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARGARITA LEYVA DIAZ DE LEON, en contra de RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito de la actora MARGARITA LEYVA DIAZ DE LEON, representante de la parte actora, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2014. LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

RAYMUNDO CARRASCO ESTEVANE 2474-55-57-59 -0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1573/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAUL VAZQUEZ TISCAREÑO Y ANA ISABEL CARDOZA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día trece de junio del año dos mil catorce, del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado de la parte actora; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, EN EL PRESENTE JUICIO, por lo que señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$326,644.50 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$217,763.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes para que se publiquen dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Arcos de Genova número 10140 (diez mil ciento cuarenta) interior 9 (nueve) identificado como lote 9 (nueve) manzana 17 (diecisiete) del Fraccionamiento Los Arcos Etapa VI en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 29 (veintinueve) a FOLIOS 29(veintinueve) del LIBRO 4895 (cuatro mil ochocientos noventa y cinco) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio/de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS)-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO

RAUL VAZQUEZ TISCAREÑO 2478-55-57

-0-

JUZGADO 53 DE LO CIVIL

** SE CONVOCAN POSTORES **

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DF

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Continental Tire de México S.A. de C.V., en contra de Víctor Manuel González García, expediente número 544/2004, EL Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en Quinta Almoneda, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en km. 341+890, Carretera Ciudad Juárez, tramo Samalayuca, lote sur de la fracción "A", Colonia Exhacienda de Samalayuca, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil catorce, cuyo precio es la cantidad de \$1,360,000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo, con deducción del veinte por ciento, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Financiero, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado y juzgado exhortado, el presente edicto. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

Lda. ARACELI MALAGON ABITES. México, Distrito Federal a once de junio de dos mil catorce.

VICTOR MANUEL GONZALEZ GARCIA 2479-55-56-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MA. DEL ROSARIO TORRES MORA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 328/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SANDRA EMMANUELA OLIVAS TORRES Y JOSUE DE LEON SEGRESTE, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por recibido el escrito que suscribe SANDRA EMMANUELA OLIVAS TORRES, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de la señora MA. DEL ROSARIO TORRES MORA quedó debidamente acreditado, es procedente ordenar se le notifique de las diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA DE ADOPCION, promovidas por los señores SANDRA EMMANUELA OLIVAS TORRES Y JOSUE DE LEON SEGRESTE, haciéndole saber que por auto de radicación de fecha primero de marzo del año dos mil trece, se tuvo a los señores SANDRA EMMANUELA OLIVAS TORRES Y JOSUE DE LEON SEGRESTE promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria solicitando la adopción de la menor RAYITO DE LUZ TORRES MORA, admitiéndose las presentes diligencias, ordenándose formar el expediente correspondiente y registrarse en el libro de Gobierno, dándose la intervención que corresponda al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción a fin de que manifieste lo que a su interés convenga; así mismo se ordeno citar a la madre de la menor RAYITO DE LUZ TORRES MORA, señora MA. DEL ROSARIO TORRES MORA, para que compareciera ante la presencia judicial a otorgar su consentimiento con la presente adopción, en tal virtud se ordena la publicación por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (Diario de Juárez, EL Norte, Hoy), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Así mismo, hágasele saber a la señora MA. DEL ROSARIO TORRES MORA que cuenta con el término de TRES DIAS, para que comparezca ante la presencia judicial a otorgar su consentimiento con la presente adopción, lo anterior bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo este Tribunal lo hará en su rebeldía, y de que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado, en la inteligencia de que al término para comparecer dentro del presente juicio empieza a correr, a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 123,886 y 887 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo y en interés superior de la menor RAYITO DE LUZ TORRES MORA quien a la fecha cuenta con diez años de edad, se ordena escuchar el parecer de la citada menor, comparecencia que deberá ser asistida por la psicóloga adscrita al Departamento de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos dependiente del supremo Tribunal de Justicia en el Estado con residencia en esta Ciudad, señalándose para tal efecto las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en el entendido de que su declaración no se verificará bajo las formalidades estrictas que la prueba testimonial requiere, por su corta edad, tal y como lo dispone el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño que establece que los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todo los asuntos que le afecten, de manera que es necesario que su opinión sea escuchada libremente a fin de no lesionar su interés superior. Criterio que se apoya en la Jurisprudencia visible en el Semanario Judicial de la Federación, Novena Época, Tomo XVIII, Agosto de 2003, Tesis VII. 2º C. J/15., Pagina 1582, que bajo la voz dice: "MENORES DE EDAD. EL JUEZ ESTA OBLIGADO, AUN DE OFICIO, A ESCUCHARLOS EN CUALQUIER JUICIO DONDE TENGA QUE RESOLVERSE SOBRE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA Y CUSTODIA, ASÍ COMO AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, TENIENDO EN CUENTA LA FACULTAD QUE TIENE DE VALERSE DE CUALQUIER MEDIO A FIN DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS SUPERIOR DE AQUELLOS (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ)", por lo que gírese atento oficio al Departamento de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos dependiente del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado a efecto de hacer de su conocimiento que se ha ordenado la comparecencia ante este Juzgado de la menor se ordena escuchar el parecer de la menor RAYITO DE LUZ TORRES MORA, a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, lo anterior a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva designar una psicóloga para la práctica de la citada comparecencia. Por lo que se cita a la menor RAYITO DE LUZ TORRES MORA por conducto de los señores SANDRA EMMANUELA OLIVAS TORRES Y JOSUE DE LEON SEGRESTE, en virtud de que manifiestan en su escrito inicial de demanda que ostentan la guarda y custodia de la citada menor, para que presenten a dicha menor hijo el día y hora antes señalado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diez de junio del año dos mil catorce, con el número 15 conste. Surtió sus efectos el día once de junio del año dos mil catorce a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR,
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES:

MA. DEL ROSARIO TORRES MORA

2482-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y
ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 166/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR APODERADOS GENERALES DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO, la radicación del expediente 166/14, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR APODERADOS GENERALES DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien tiene su domicilio ubicado en CALLE ALLENDE NÚMERO 201, PLANTA BAJA, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LES NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a los CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y la moral HIPOTECARIA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha veintidós de agosto de dos mil uno; contenido en la escritura pública número 531 volumen 16 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 08 del Distrito Judicial Morelos, y que fuese llevado a cabo con los demandados mencionados en líneas precedentes, quedando la primera de las mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito de igual forma, y atento a lo solicitado en el numeral 3 de su escrito de cuenta, interpelese judicialmente a los CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad \$353,789.38 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberá realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión. Térnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de llevar a cabo lo anterior, haciendo entrega en dicha diligencia de un tanto de copias de la presente solicitud y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado; y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1179 :L/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA

2481-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA GUADALUPE ROMAN CARRASCO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2018/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ENRIQUE APONTE REYNOSO en contra de MARIA GUADALUPE ROMAN CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
"- - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA BEATRIZ "LUCERO PÉREZ, recibido el veintisiete de mayo del año en curso, como lo solicita, "y toda vez que se encuentra debidamente entablada la litis, se abre el presente juicio a "prueba por un término de veinte días común a las partes, de conformidad con lo "dispuesto por el artículo 415 del Código Procesal Civil. Por lo que **notifíquese el "presente proveído por medio de edictos a MARIA GUADALUPE ROMAN "CARRASCO, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del "Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de "ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 497 y "499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico "Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se "dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno "de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico "Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo "año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este "auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del "artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE.-----
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto "de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la "Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. --**

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE JUNIO DE 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ
MARIA GUADALUPE ROMAN CARRASCO 2497-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO MOSQUEDA AVEYTIA:

En el expediente número 957/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EFRAIN ROMERO CARDONA, en contra de USTED Y DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DIEGO CESAR RUVALCABA MORALES, recibido en este juzgado el día veinticinco de abril del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:-----
"- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FRANCISCO MOSQUEDA AVEYTIA 2495-55-57

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ Y
JUAN SALAZAR SÁNCHEZ,
PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1251/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ANTONEL SALAZAR VARGAS NOHEMÍ RODRÍGUEZ DE SALAZAR EN CONTRA DE MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ Y JUAN SALAZAR SÁNCHEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICEN:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el dos de junio del año en curso, presentado por el licenciado ALFONSO GARCÍA ALVARADO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores MARTÍN CÁRDENAS MARTÍNEZ Y JUAN SALAZAR SÁNCHEZ la radicación del expediente 1251/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ANTONEL SALAZAR VARGAS y NOHEMÍ RODRÍGUEZ DE SALAZAR, les demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. --"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

MARTIN CARDENAS MARTINEZ 2491-55-57-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAMONA HERNANDEZ GURROLA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1266/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JUAN DE DIOS ACOSTA ESPARZA EN CONTRA DE RAMONA HERNANDEZ GURROLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por presentado el C. JUAN DE DIOS ACOSTA ESPARZA, con su escrito recibido el día once de junio del año en curso, visto lo solicitado; con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose un tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del referido cuerpo de leyes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL 2014

RAMONA HERNANDEZ GURROLA 2492-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIA GUADALUPE, ANTONIA, JUAN GUILLERMO, JESUS, MARTHA ALICIA Y JOSE LUIS, todos de apellidos BECERRA HERNANDEZ. P R E S E N T E.-

En el expediente número 1119/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. VIANEY GURROLA PANTOJA, en su contra, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por recibido un escrito del C. LICENCIADO JUAN JOSE REYES REYES, el día once de Junio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.

- - - N O T I F I Q U E S E: - - -
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de Junio del año 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA GUADALUPE BECERRA HERNANDEZ 2494-55-57

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 14,999 del Volumen 257 de fecha Trece de Junio del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **RAMON LEZAMA GAYTAN**, para los efectos a que haya lugar, en ese acto compareció la señora **JUANA BUENO TORRES**, en su carácter de única y universal heredera y albacea, en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios, se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Junio 16 del 2014

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

RAMON LEZAMA GAYTAN

2490-55-57

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4269 cuatro, dos, seis, nueve, a Folios 174 ciento setenta y cuatro, del Libro numero 4 cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores MARIA DEL ROSARIO, NORA ALICIA, LAURA ARMIDA, LUIS FERNANDO y MARIO ALBERTO todos de apellidos TORRES BASSANETTI y JOSE FERNANDO TORRES IDUÑATE, el último de las mencionados en su carácter de cónyuge supérstite; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ALICIA BASSANETTI VILLALOBOS**, persona que falleciera con fecha 13 trece de Agosto del 2008 dos mil ocho, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

ALICIA BASSANETTI VILLALOBOS

2489-55-57

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4261 cuatro mil doscientos sesenta y uno, a Folios 172 ciento setenta y dos, del Libro numero 4 cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **MA. DEL ROSARIO COLMENERO GARCIA**, apoderada de los señores **SINUHE JUAREZ COLMENERO** e **ISRAEL JUAREZ COLMENERO**, la primera de las mencionadas además en su carácter de cónyuge supérstite; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **ISRAEL JUAREZ LOPEZ**, persona que falleciera el día 24 veinticuatro de Enero del año 2010 dos mil diez, en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

ISRAEL JUAREZ LOPEZ

2488-55-57

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4195 cuatro mil ciento noventa y cinco, a Folios 155 ciento cincuenta y cinco, del Libro número 4 cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **GUILBERMINA REYES CARREON, GABRIELA ROYO REYES y FRANCISCO JAVIER ROJO REYES**, la primera de las mencionadas en su carácter de cónyuge supérstite; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **FRANCISCO JAVIER ROJO AGUIRRE**, persona que falleciera con fecha 31 treinta y uno de Octubre del año 2012 dos mil doce, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

FRANCISCO JAVIER ROJO REYES 2487-55-57
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4253 cuatro mil doscientos cincuenta y tres 170 ciento setenta, del Libro número 4 cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora **ELISA ZUBIA GARCIA**, en su carácter de conyugue supérstite y apoderada de los señores **HECTOR MANUEL, GRACIELA, PEDRO y RAMONA** todos de apellidos **AGUIRRE ZUBIA**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **HECTOR MANUEL AGUIRRE CASIANO**, persona que falleciera con fecha 1º primero de Octubre del año 2011 dos mil once, en la Colonia Cuauhtémoc, ciudad Delicias, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

HECTOR MANUEL AGUIRRE CASIANO 2485-55-57
-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número tres mil novecientos ochenta y ocho, a Folios ciento cuatro, del Libro número cuatro, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de los señores **MARIA DEL CARMEN ROBLES CANTU y NICOLAS ROBLES CANTU**, así como apoderados de los señores: **PAULA, ALFONSO y LUIS** todos de apellidos **ROBLES CANTU**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **FELIPE ROBLES ACOSTA**, persona que falleciera el día 31 treinta y uno de Enero del año 2013 dos mil trece en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ.

FELIPE ROBLES ACOSTA 2486-55-57
-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer

que mediante acta numero 119 ciento diecinueve de fecha dieciséis de Junio del año dos mil catorce del Libro uno de Actos Fuera de Protocolo que se llevaba en esta Notaría, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes la Señora **GUADALUPE MONARREZ VEGA**, quien falleció en Meoqui, Chihuahua, el veintiuno de Mayo del dos mil catorce; Lo anterior a solicitud de **PLACIDO MONARREZ, MARIA ESTELA RIOS MONARREZ, LUZ IRENE RIOS MONARREZ y JOSE ANTONIO RIOS MONARREZ**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 26 de Junio del 2014.


LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

GUADALUPE MONARREZ VEGA 2483-55-57
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**ALMA ROMELIA GARCIA CORRAL.****PRESENTE.-**

En el expediente número 177/11, relativo a las **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovidas por **SERGIO GREEN CATANO**, en contra de **ALMA ROMELIA GARCIA CORRAL**, existe un auto que a la letra dice:-----
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado en este Tribunal, a las diez horas con treinta y seis minutos, del día diez del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES**, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida, téngasele realizando las manifestaciones que infiere en su curso de cuenta, y atento a lo que solicita, se señalan de nueva cuenta las *diez horas del día seis de Agosto del año dos mil catorce*, para que tenga verificativo la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS**, para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, cítese a la parte demandada por medio de *cédula en virtud de su rebeldía, y por EDICTOS* los cuales deberán ser publicados en el *Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico de circulación Local*, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por **DOS VECES consecutivas, de SIETE en SIETE días**, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal. Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 262, 119 inciso c) y 84 del Código en cita. -----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 27 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ALMA ROMELIA GARCIA CORRAL 2496-55-57

-0-

AVISO NOTARIAL

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante escritura pública número 91 noventa y uno, de fecha trece de junio del presente año, compareció ante mí el Señor **TITO GARCÍA MARTÍNEZ**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del Señor **PEDRO CASIANO ROMO**, quien expresó que reconoce la validez del testamento y acepta el carácter de Único y Universal Heredero y de Albacea, mismo que protesta su fiel y legal desempeño, además agrega que formulara el inventario de la herencia.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 26 de Junio del 2014.


LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

PEDRO CASIANO ROMO

2484-55-57

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE****PRESENTE.-**

En el expediente número 385/11, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **AYDEE IBARRA RUIZ**, en contra de **JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE**, existe una sentencia, que en sus puntos resolutive dice a la letra:-----

RESUELVE

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso.-----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora, **AYDEE IBARRA RUIZ**, acreditó lo hechos constitutivos de su acción; el demandado, señor **JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE**, no opuso excepciones ni defensas, incurriendo en rebeldía.-----

--- **TERCERO.**- Es procedente decretar la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora **AYDEE IBARRA RUIZ** y al señor **JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE**, contraído el día ocho de mayo del año dos mil, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, resultando cónyuge culpable el señor **JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE**. Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, si restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 257 del Código Civil.-----

--- **CUARTO.**- Se declara disuelta la sociedad conyugal.-----

--- **QUINTO.**- No procede hacer condena en costas.-----

--- **SEXTO.**- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, de esta resolución, a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número **00453**, localizable a folio número **073**, del libro número **0024**, referente a las partes del presente juicio, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.-----

--- **SEPTIMO.**- Notifíquese esta resolución, por edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fije en los tableros de aviso de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. --

NOTIFIQUESE

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, en unión de su Secretaria de Acuerdos Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JOSE LUIS MUÑOZ ROQUE

2493-55-57

-0-

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de El Real de Chihuahua, S. A de C. V

EDICTO DE REMATE

Se convoca a la Asamblea General ordinaria de Accionistas de la sociedad El Real de Chihuahua, S.A. de C.V. en primera y segunda convocatoria, que tendrá verificativo de conformidad con lo siguiente:

Lugar de Celebración: de Calle Victoria 102, Centro Histórico, Chihuahua, Estado de Chihuahua, México

Fecha: 18 de julio de 2014.

Hora: En primera convocatoria a las 10:00 AM
En segunda convocatoria a las 10:30 del 18 de julio de 2014

Orden del Día

- 1.- Lista de asistencia y revisión de quórum legal.
 - 2.- Nombramiento de Presidente provisional del Consejo Directivo.
 - 3.- Nombramiento de escrutadores
 - 4.- Nombramiento del Consejo directivo.
 - 5.- Otorgamiento de poderes.
 - 6.- Delegado de la asamblea, para Protocolización del acta y autorización de los poderes conferidos.
 - 7.- Asuntos Generales.
 - 8.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la asamblea.
 - 9.- Clausura de la Asamblea.
- Se hace la presente convocatoria por conducto del apoderado de la la C. BLANCA PILAR ISASIAS VELAZQUEZ Socia unitaria de la moral supra, en conformidad con los estatutos que rigen a la Sociedad

Atentamente

LIC. BENJAMÍN CASAS ROMERO APODERADO DE: C.C. BLANCA PILAR ISASIAS VELÁZQUEZ que es socia de la Moral precitada.

El Real de Chihuahua, S.A. de C.V.

EL REAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. 2505-55
-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C. HUMBERTO AMBROSIO GONZALEZ REYES, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 10 DE LA MANZANA No. 573, SUPERFICIE DE 638.13 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 77 19 31	24.8033 M	LOTE No. 8
1-2	NW 13 40 49	24.0000 M	CALLEJON SIN NOMBRE
2-3	SW 85 34 00	25.0000 M	LIMITE DE FUNDO LEGAL
3-0	SE 13 25 19	27.5822 M	FRACCION DE LA MANZ. 573

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0061 A LAS 10:21 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 06 DE JULIO DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS. CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 07 DE MAYO DEL 2014.

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

LIC. HUMBERTO BACA TENA

LIC. JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO

HUMBERTO AMBROSIO GONZALEZ REYES 2175-55-57

-0-

En el expediente número 1586/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA Y GLORIA RUIZ LONGORIA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete del actual, presentado por el C. LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del 20% del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE DEL ZAINO NUMERO 7101 DEL FRACCIONAMIENTO LA GALERA ETAPA III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 6, a folio 6, del Libro 3751 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$205,333.27 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la C. PAULINA ISABEL RAMIREZ CARRASCO. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60, 497, 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. --

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :L/est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUSTAVO ALONSO ALEMAN MONTOYA 2518-55-57

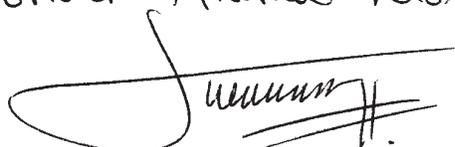
-0-

EL PORVENIR BELLEZA SA DE CV
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A CLIENTES Y OTROS	10,938.89 1,106,063.09	PROVEEDORES, PASIVOS ACUMULADOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR PASIVO POR RETENCION DE EFFECTIVO Y COBROS POR CUENTA DE TERCEROS	4,999,628.59 2,558.37
INVENTARIOS	1,650,152.33		
TOTAL CIRCULANTE	2,767,154.31	TOTAL CIRCULANTE	5,002,186.96
NO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	5,002,186.96
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NETO	47,551.08	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL NO CIRCULANTE	47,551.08	CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		Martin Noe Zapata Orozco	25,000.00
		Hortencia Alvarado Moncada	25,000.00
		GANADO	
		RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	- 1,945,668.88
		RESULTADO DEL EJERCICIO	- 291,812.69
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 2,187,481.57
TOTAL ACTIVO	2,814,705.39	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	2,814,705.39

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

Martin Zapata O.
 MARTIN NOE ZAPATA OROZCO
 REPRESENTANTE LEGAL

Hortencia Alvarado Moncada.


**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

SEGUNDA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 1228/2012, y 2533/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 9033/2012 y 09807/2012 por las cantidades de \$141,178.50 (Ciento cuarenta y un mil ciento setenta y ocho pesos 50/100 M.N.) y \$189,655.04 (Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 04/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
IRMA GONZÁLEZ DE MALDONADO	CALLE PRESA LAS VIRGENES No. 1507, LOMAS DEL SANTUARIO	136	8	1995	134-029-056	1000.00	2'471,347.82
MARÍA CONCEPCIÓN PIÑA ZAPATA	LATERAL 11 M678 L04, GRANJAS EL VALLE	55	59	3236	904-036-004	1800.00	2'570,480.00

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, menos un 20%, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 25 de julio del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 9 días del mes de julio de 2014, así lo resolvió y firma

LIC. RICARDO MENJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

SEGUNDA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 10853/2013, 3086/2012 y 1117/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 00620/2013, 09068/2012 y 8881/2012 por las cantidades de \$136,077.65 (Ciento treinta y seis mil setenta y siete pesos 65/100 M.N.), \$162,518.93 (Ciento sesenta y dos mil quinientos dieciocho pesos 93/100 M.N.), y \$138,646.83 (Ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N.) respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
FÉLIX RINCÓN PIÑÓN	AVENIDA MELCHOR OCAMPO MANZO No. 3409, SANTA ROSA	47	54	2970	024-004-018	569.00	3'166,417.19
HERMILA VALENZUELA DE HERRERA	CALLE MARIANO MATAMOROS No. 2423, GUADALUPE	1769	112	1788	146-021-011	1306.00	1'723,057.44
ISIDORO ZAVALA GARCES	CALLE 36 No. 2000, PACÍFICO	2073	73	2523	058-013-001	250.00	1'023,387.30

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, menos un 20%, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 25 de julio del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 9 días del mes de julio de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

SEGUNDA ALMONEDA

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra de los contribuyentes que a continuación se mencionan, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes Folio PAE No. 3020/2012 y 2298/2012 en virtud de que les fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los Créditos Fiscales No. 09353/2012 y 08850/2012 por las cantidades de \$147,637.25 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesos 25/100 M.N.) y \$233,379.87 (Doscientos treinta y tres mil trescientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N.), respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
SAN FRANCISCO MADERERA, S. DE R.L.	CALLE INDUSTRIAL 4 L4 M104 FRACC. ZONA INDUSTRIAL ROBINSON	51	51	2775	264-021-002	9,940.00	1'392,933.50
ALFONSO VALDEZ RAMOS	CALLE JUAN ALDAMA GONZÁLEZ No. 2108, COL. OBRERA	833	160	862	039-010-036	1,850.17	5'099,087.91

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, menos un 20%, al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 24 de julio del 2014**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 9 días del mes de julio de 2014, así lo resolvió y firma

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ ADRIAN JARAMILLO BORREGO y MAYRA LIZBETH GALLARDO AVILA, según el expediente 331/2010.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: **RESUELVE** :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ ADRIAN JARAMILLO BORREGO y MAYRA LIZBETH GALLARDO AVILA, mismo que fue celebrado el día diecinueve de septiembre del año dos mil tres, ante el titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 606, del libro número 55 a folio número 179; así mismo para que provea lo necesario a fin de que se realicen las anotaciones marginales en las actas de nacimiento de los divorciados, en la inteligencia de que el nacimiento de JOSÉ ADRIAN JARAMILLO BORREGO, se encuentra asentado en la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, en el libro 24, a folios 430, con número de acta 3035, mientras que el nacimiento de MAYRA LIZBETH GALLARDO AVILA se encuentra inscrito también en la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, en el libro 043B, a folios 0331, con el número de acta 00331.

SEXTO.- Expídense a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha catorce de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, házgase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSÉ ADRIAN JARAMILLO BORREGO

-55

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor OMAR GUILLERMO AVALOS LARA y la señora MARIA GUADALUPE PAEZ AYALA, según el expediente 505/2009;

RESULTANDO:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor OMAR GUILLERMO AVALOS LARA y la señora MARIA GUADALUPE PAEZ AYALA, mismo que fué celebrado el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00441, del libro número 0846 a folio número 065, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Expídense a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

N O T I F I Q U E S E.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha catorce de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, házgase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

OMAR GUILLERMO AVALOS LARA

-55

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

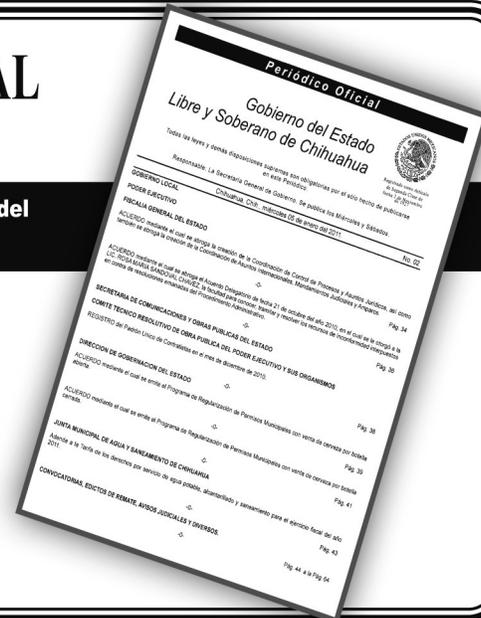
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx